



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

7

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 2 de octubre de 2006, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad intelectual para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

41

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Luis Ortega Olivencia, Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

44

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

44

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter provisional.

44

Miércoles, 11 de octubre de 2006

Año XXVIII

Número 198

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación. 45

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 45

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 46

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 47

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 47

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 48

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos. 48

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes al Grupo IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. 51

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, nombramiento de Patronos y apoderamiento general de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía. 58

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria. 59

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de patronos de la Fundación Rafael Alberti. 60

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la entidad FAGA, Fundación Andaluza de los Gestores Administrativos. 60

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Victorio & Lucchino. 61

Resolución de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos, del nombramiento de patronos y del apoderamiento conferido por la Fundación Universidad Fernando III. 62

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Antares Foro. 63

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 702/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 64

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 317/2006, Negociado 6, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 64

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1251/2006, Sección 3.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

65

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 557/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

65

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

65

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) (Expte. SE-690/05).

66

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), nuevo sector industrial SUB-T9 (Expte. SE-623/05).

67

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable (Expte. SE-411/06).

69

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística (Convocatoria 2006).

70

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2006.

71

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana».

71

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Torre Almirante».

75

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Andrés Benítez».

80

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar de Cádiz».

84

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Castaño del Robledo (Huelva).

90

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 81/06, interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

100

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1555/06-S.1.ª, interpuesto por Agroclima, S.A.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

100

Corrección de errores de la Resolución de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de las Corchailas», en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba (Expte. VP. 415/00).

100

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 18 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 99/2006. (PD. 4160/2006).

101

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Servicios de preimpresión del BOJA y otras ediciones»). (PD. 4198/2006). 101

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan. 102

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4127/2006). 103

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4162/2006). 104

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4195/2006). 105

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AD547C). (PD. 4179/2006). 106

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++6K7LR). (PD. 4178/2006). 106

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6PUKJ+G). (PD. 4177/2006). 107

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AYEKKC). (PD. 4176/2006). 107

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FM4FKE). (PD. 4172/2006). 108

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +HX8A9R). (PD. 4171/2006). 109

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 67F45SP). (PD. 4170/2006). 109

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +L1TASG). (PD. 4169/2006). 110

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio de limpieza para el curso escolar 2006/2007 que se indican. 110

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 4164/2006). 111

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (Expte. OBS-232/06-MY). (PD. 4161/2006). 111

Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. GSC-254/06-MY). (PD. 4163/2006). 112

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 25 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de la adjudicación de contrato, subasta pública, procedimiento abierto, para la prestación de servicios de planificación y compra de medios de publicidad para campaña al consumidor de productos ecológicos andaluces (Expte. 91425/1). 113

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 113

Anuncio de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	114	Notificación de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de acogimiento familiar preadoptivo de 24 de agosto de 2006, dictada en los expedientes núms. 2002/41/0161 y 2002/41/0162 sobre protección de menores.	119
Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.	114	Anuncio de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica la resolución de archivo de información previa, en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0445, dictado por la Delegada Provincial con fecha 22 de mayo de 2006.	120
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA		Anuncio de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	120
Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, la resolución de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Pandero» en el término municipal de Tarifa. AT-4393/98. (PP. 4019/2006).	115	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
CONSEJERIA DE EMPLEO		Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Benito Manuel Marín García contra Resolución del Delegado Provincial de Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.	121
Anuncio de 20 de septiembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.	118	Resolución de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Juan Ramón Cerdán Garrido, contra Resolución del Delegado Provincial de Almería, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos.	121
CONSEJERIA DE SALUD		Anuncio de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2006/556/AG.MA/ENP.	122
Anuncio de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 11/05, en materia de salud.	118	Anuncio de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando primera multa coercitiva del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/1999/334/AG.MA./ENP.	122
CONSEJERIA DE EDUCACION		Anuncio de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2006/652/AG.MA/FOR.	122
Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso de alzada (ALZ/399/06) por doña María del Carmen Martín Portillo contra la Resolución de la Comisión de Baremación núm. 4 (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Tecnología) por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, dentro del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden que se cita.	118	Anuncio de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2005/476/AG.MA/EP.	122
CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Anuncio de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.	123
Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	119		
Acuerdo de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	119		
Acuerdo de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1995-41-0318 sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar, por mayoría de edad, el expediente referido.	119		

Anuncio de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/1184/ENP.

123

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Anuncio de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4114/2006).

123

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de Acuerdo de Inicio de expediente para adopción de bandera municipal. (PP. 3870/2006).

125

Corrección de errores del Anuncio de 30 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, de bases para la selección de Jefe de Obras.

125

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por entidades públicas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

En virtud de la proposición no de Ley de 3 de octubre de 1985, del Congreso de los Diputados, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pone en marcha el Plan de Desarrollo Gitano para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de las comunidades gitanas más desfavorecidas en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural.

Este Plan se concibe bajo el principio inspirador de colaboración entre los poderes central y autonómico contemplando la cofinanciación de proyectos de intervención integral con comunidades gitanas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Para ello, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido contemplando partidas presupuestarias específicas destinadas a la ejecución del citado Plan. En desarrollo de las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, anualmente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, destinados a subvenciones para la realización de programas sociales, entre otros, de programas de intervención a favor del pueblo gitano, así como las normas que han de regir la presentación, selección, financiación y realización de los proyectos.

De otra parte, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 20 de febrero de 1997, se aprobó el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, que se constituye en el instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas a desarrollar en los diferentes ámbitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos al colectivo gitano. Entre ellos se prevén actuaciones integrales en cooperación con la Administración Central en el marco del Programa de Desarrollo Gitano.

Asimismo, con la finalidad de cumplir los citados objetivos y considerando la necesidad de planificar las políticas de Inclusión Social desde una visión integral, el Consejo de Gobierno aprobó el 11 de noviembre de 2003 el Plan Andaluz de Inclusión Social 2003-2006, que contempla en su Objetivo General 11 distintas actuaciones para la atención a los sectores de la población andaluza más desfavorecidos, y como objetivo específico número 1, el desarrollo de programas de atención al colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de exclusión social.

En este ejercicio 2006, mediante la presente Orden se pretende la refundición de las anteriores órdenes que regulaban de manera independiente la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza en el marco del Plan de Desarrollo Gitano y la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía. Tal unión lleva implícita la necesidad de aumentar la entidad de los proyectos que se van a subvencionar y que los mismos sean de tal envergadura que nos lleven a conseguir los fines últimos establecidos en el mencionado Plan Integral para la Comunidad Gitana.

La distinción entre municipios de mayor o menor número de habitantes resalta la necesidad de que en aquellos de mayor población se cuente con la financiación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, además de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Corporación Local, pretendiendo la realización de programas de una mayor entidad, que han de contar con una mayor financiación y ámbito de aplicación más amplio.

En los municipios más pequeños seguirá siendo la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Corporación Local los que lleven el peso del programa pretendiendo de igual forma hacer programas de cierta entidad y con más repercusión sobre la población gitana.

La Resolución de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de abril de 2006 (Boletín Oficial del Estado núm. 122, de 23 de mayo), en su apartado 8991, contempla los créditos correspondientes al Plan de Desarrollo Gitano, en el que se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, establece que los proyectos podrán ser promovidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local, siendo seleccionados de común acuerdo por la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se instaura el principio de corresponsabilidad en la financiación de tal forma que el Ministerio aportará como máximo el 60% y la Comunidad Autónoma -o Corporación local, en su caso-, al menos el 40% del total financiado por cada proyecto. La distribución del crédito 19.04.231F.453.01 asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 783.807,40 €, en concepto de aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de los citados proyectos.

Así pues, en virtud de la Disposición Final Primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, a propuesta de la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía, a desarrollar en el marco del Plan de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, y efectuar la convocatoria para el año 2006.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Final Primera, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las bases que se establecen a continuación.

3. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Financiación.

Se contemplan tres modalidades de financiación:

1. En los núcleos de población de más de 20.000 habitantes los proyectos serán cofinanciados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aportará como máximo el 60% del presupuesto, por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y por la Corporación o Entidad pública de carácter local que aportarán cada una un 20%, al menos, del coste total de la intervención aprobada.

2. En los núcleos de población inferior a 20.000 habitantes o en el caso de Diputaciones Provinciales serán cofinanciados por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que aportará el 80% del presupuesto, y las Entidades Públicas que aportarán el 20% del coste total de la intervención aprobada.

3. Las Mancomunidades de municipios y consorcios se acogerán a la modalidad de financiación establecida en el apartado 1 o a la establecida en el apartado 2, dependiendo del número de habitantes que sumen sus núcleos de población.

4. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Orden, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases, y así resulte de los documentos que acrediten el pago realizado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el plazo mínimo de cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de los bienes.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano o del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, las Entidades Locales y las Entidades Públicas de carácter local que cumplan los siguientes requisitos:

a) Pertener al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar legalmente constituidas.

c) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

d) Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

3. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados, dado el carácter social de las subvenciones reguladas por la presente Orden, de las prohibiciones enumeradas en dicho precepto para obtener la condición de beneficiarios salvo la relativa a estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. Las Entidades interesadas en obtener subvención habrán de presentar una solicitud dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda a su domicilio, formulada conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o tenga conferido poder suficiente para ello.

2. Junto al modelo de solicitud, habrán de aportar además una Memoria explicativa del Programa o Actuación que pretenden desarrollar para el que solicitan la subvención.

3. Una vez valoradas las solicitudes, con carácter previo a la propuesta de concesión, las entidades solicitantes estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

d) Certificación del Acuerdo del Órgano de Gobierno que autorice la petición, especificando la cuantía. Esta deberá obrar en el expediente antes de la concesión de la subvención.

e) Fotocopia del DNI/NIF del representante legal de la entidad.

f) Certificado que acredite la existencia de crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación comprometida.

g) Compromiso de financiación con recursos económicos propios, del porcentaje correspondiente en relación con el número de habitantes del municipio, aprobado por el órgano de gobierno correspondiente.

h) Ficha de presentación de proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y se encuentren vigentes, debiendo dejar constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

6. La acreditación de los requisitos previstos en la presente Orden se realizará aportando documentos originales o copias compulsadas de los mismos, en todas sus hojas.

7. La compulsión de los documentos podrá realizarse en los Registros de los órganos administrativos a que se dirijan las solicitudes, en los Registros de los Ayuntamientos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere la letra b) del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que corresponda al domicilio del solicitante o en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la Avenida de Hytasa, número 14, de Sevilla.

2. El plazo de presentación de proyectos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Criterios de valoración.

La concesión de las subvenciones se efectuará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1. El índice estimado de población gitana residente elaborado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como la innovación en el contenido de los proyectos (0-15%).

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto (0-15%).

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social (0-10%).

4. La participación efectiva -debidamente acreditada- de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos (0-15%).

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo social, de mayor ámbito territorial o europeo (0-10%).

6. La promoción de la mujer gitana andaluza (0-15%).

7. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales (0-10%).

8. Grado de compromiso medioambiental del solicitante (0-5%).

9. Experiencia positiva de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-5%).

Artículo 8. Tramitación.

1. Las solicitudes de los municipios de más de 20.000 habitantes serán objeto de un procedimiento de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales. Con base en dicha propuesta, la selección de los proyectos a financiar se efectuará de común acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, teniendo la competencia para acordar la concesión de estas subvenciones la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la persona titular del Ministerio

de Trabajo y Asuntos Sociales. Dicho Acuerdo se instrumentará a través de un convenio de colaboración entre el Ministerio y la Consejería para la realización de estos programas.

Una vez seleccionados los proyectos y tras la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, el procedimiento concluirá mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y los solicitantes, conforme al modelo que figura como Anexo III, cuya vigencia vendrá estipulada en el propio Convenio y no sobrepasará un año, sin posibilidad de prórroga, salvo causa debidamente justificada. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

2. Las solicitudes de los municipios de menos de 20.000 habitantes serán objeto de un proceso de evaluación y propuesta por las Delegaciones Provinciales. Con base a dicha propuesta la selección de los proyectos a financiar la efectuará la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, siendo competente para resolver estas subvenciones la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Una vez resuelta la concesión de la subvención, el procedimiento se concluirá suscribiendo un Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y los solicitantes, cuyo contenido se ajustará al ordenamiento jurídico vigente. Específicamente, deberá contener, como mínimo, los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, distribución plurianual, si procede, presupuesto subvencionado y el porcentaje que, respecto del mismo, representa la subvención.

d) Obligaciones de los beneficiarios, según lo establecido en las presentes bases, así como conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la mencionada Ley General de Subvenciones.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

3. En aquellas subvenciones institucionales en las que se conceda un importe diferente al solicitado, se dará trámite de audiencia. A tal efecto, se procederá a notificar a los interesados el acuerdo en relación con su solicitud con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en la presente Orden. Se le concederá un plazo de diez días naturales para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

4. Los expedientes de gasto correspondientes deberán ser sometidos a fiscalización previa.

5. Transcurrido el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes de subvenciones podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de

28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 9. Competencias.

La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social delega en quienes ostenten la titularidad de las Delegaciones Provinciales la competencia para suscribir los Convenios correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales, los cuales se ajustarán en su formulación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 10. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a subvencionar.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere la presente Orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Publicidad de subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a los que se imputen, personas beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

3. En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o Convenio suscrito al efecto en las siguientes circunstancias:

1. Las modificaciones o alteraciones en las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación subvencionada, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria, podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

2. En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto, así como de justificación, sin que en ningún caso pueda variar el destino o finalidad de la subvención.

3. Asimismo, se podrán autorizar, previa petición motivada de la entidad beneficiaria, modificaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído Resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Si llegado el plazo de vencimiento para justificar el proyecto, no ha recaído Resolución, debe entenderse desestimada la petición debiendo ser presentados los documentos exigidos en el Convenio.

Artículo 13. Pago.

1. Con carácter previo a la tramitación de la propuesta de pago, las Entidades Públicas acreditarán ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo, es decir, al menos un 20 por ciento del mismo.

2. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a transferir en un solo pago los totales de la parte de cofinanciación propia y la correspondiente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los casos en que proceda, en los términos establecidos en la Ley del Presupuesto vigente en el momento en que se conceda la subvención.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario de la solicitud. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 14. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Las Entidades Locales o Entidades Públicas a las que se les concediere subvención al amparo de la presente convocatoria vendrán obligadas a:

a) Efectuar las aportaciones económicas que le correspondan en la cofinanciación de los proyectos.

b) Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

i) Comunicar al órgano gestor los posibles cambios de domicilio que se produzcan durante el período en que la subvención sea susceptible de control.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las entidades beneficiarias que el programa está subvencionado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y, en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de esta Orden.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Justificación.

1. Los beneficiarios deberán justificar el destino dado a las subvenciones percibidas ante la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, con expresión del asiento contable practicado, así como certificación sobre el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b) Memoria final de la actuación realizada.

c) Relación de gastos efectuados con cargo al programa, conforme al modelo que figura como Anexo IV, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

d) Ficha de evaluación y justificación del gasto conforme al modelo que figura como Anexo V.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa. Dicho plazo de ejecución se computará desde la fecha que se indique en el Convenio o, en su defecto, desde su firma.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Los justificantes de gasto presentados serán sometidos a un sistema de validación y estampillado que permita un control de la concurrencia de subvenciones.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe,

la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de con los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

7. El importe de la documentación justificativa deberá corresponder con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

8. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente Convenio, incluso en el ejercicio económico inmediatamente anterior, siempre que se refieran a costes reales de la actuación subvencionada por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, sólo se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

9. La justificación de las subvenciones habrá de realizarse en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización del programa. Dicho plazo de ejecución se computará según las fechas indicadas en el Convenio o en su defecto desde la firma del mismo.

10. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General de Subvenciones y en los artículos 16 y 17 de la presente Orden. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, los porcentajes de financiación de la Junta de Andalucía y, en su caso, los del Estado.

Artículo 16. Reintegro y obligados al reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, entidades beneficiarias, y las entidades colaboradoras, en su caso, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 15 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 14 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados,

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección medioambiental a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden, es decir, si el importe de las subvenciones resulta de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando el cumplimiento por las entidades beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de la proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la ayuda.

4. En todo caso, la graduación prevista en el art. 17.3.n) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.

5. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 8 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

7. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas por la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición Transitoria Unica.

A los procedimientos de concesión de subvenciones destinados a la realización de programas de intervención social

de carácter integral a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente norma, les será de aplicación la anterior regulación.

Disposición Adicional Unica.

La convocatoria para sucesivos ejercicios de las subvenciones destinadas a la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la Comunidad Gitana de Andalucía, a desarrollar en el marco del Plan de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, cuyas bases reguladoras se establecen en la presente Orden, se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la que se fijará el plazo de presentación de solicitudes.

Disposición Final Primera. Habilitación para la Ejecución y el Desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCION A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCIA. PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCIA

En, a de de 2006,

REUNIDOS

De una parte, don/doña, Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de competencias de la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se regula la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía por Entidades Públicas y se efectúa su convocatoria para 2006 (BOJA núm. de de de 2006).

Y de otra, don/doña, en su condición de de la Entidad

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio,

EXPONEN

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas las competencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre servicios sociales y asistencia social, en virtud de los artículos 148.1.20.º de la Constitución Española y 13, 22, 23 y 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del Decreto de Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías, y el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

A) Segundo. Que por su parte, la Entidad Local, en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

B) Segundo. Que por su parte la Entidad Pública, en virtud de lo establecido en, tiene atribuida la representación y en uso de las facultades atribuidas al mismo.

(*) Seleccionar A o B según proceda.

Tercero. Que el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

(**) El apartado tercero sólo se incluirá en los supuestos en que se opte por la opción A del apartado segundo.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrará por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de su Delegación Provincial en, y la Entidad para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana denominado, y cuyo objeto es

Segunda. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

1. El Presupuesto total del convenio asciende a euros, que será financiado por las partes de la siguiente forma:

- a) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará euros.
- b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará euros.
- c) La Entidad aportará euros.

2. El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo V de la Orden de 25 de septiembre de 2006.

Tercera. Financiación máxima.

La financiación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Cuarta. Pago y justificación.

1. Tras la firma del presente Convenio, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Delegación Provincial, procederá a transferir a la Entidad la cantidad de euros correspondiente a su aportación.

Asimismo transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a la cláusula octava del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según la distribución expresada en el Anexo en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados.

2. La justificación de la citada aportación económica se realizará en el plazo de tres meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 25 de septiembre de 2006.

Quinta. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio suscrito al efecto en los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la realización de programas del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2006.

Sexta. Obligaciones de la Entidad.

La Entidad Local (o Entidad Pública de carácter local) asume las siguientes obligaciones:

a) Colaborar en la financiación del convenio mediante la aportación de euros.

b) Invertir la cantidad transferida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en las actuaciones de desarrollo del proyecto subvencionado, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo al presente Convenio.

c) Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, garantizando su dedicación a la realización de los programas contenidos en el presente Convenio.

d) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución del programa, así como las de control financiero que le sean requeridas por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica de los programas y, en su caso, las posibles modificaciones que se puedan acordar entre las partes.

i) Comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

j) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de los proyectos de intervención, que los mismos se realizan en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 25 de septiembre de 2006.

Séptima. Supervisión y control.

1. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.

2. A los efectos de lo previsto en el número anterior, la Entidad habrá de presentar, en los plazos establecidos, los siguientes documentos:

a) En el plazo de quince días, a contar desde la firma del Convenio, entregará la programación de las actuaciones a realizar, con indicación de las fechas previstas para inicio y finalización.

b) En el plazo máximo de un mes, a contar desde la terminación del plazo de ejecución, presentará un informe de evaluación final sobre la ejecución del proyecto, así como los Anexos IV y V debidamente cumplimentados y firmados, con independencia de la aportación de la documentación justificativa indicada en el artículo 15 de la Orden reguladora.

Octava. Publicidad.

Las subvenciones concedidas tanto por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de meses, contados a partir de (expresar la fecha de inicio del mismo, o en su defecto, la fecha de la firma del convenio), sin posibilidad de prórroga, salvo por causa suficientemente justificada.

Décima. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión estará compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial para la Igualdad y Bienestar Social y el/la máximo/a representante de la Entidad o en quienes éstos deleguen, que ejercerán la Presidencia.

- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá las funciones de Secretario.

- Un miembro en representación de la Entidad, designado por ésta.

- Un representante de la Comunidad Gitana objeto de la Intervención.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, asimismo, técnicos de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, cuando así se estime conveniente.

2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, con carácter semestral, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del Convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. Cuando lo estime pertinente, cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Undécima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Cualquier cuestión de litigio que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación décima, será de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El/La Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en:

El/Lade la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Año:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
LA ENTIDAD	CIF	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	NIF	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL PROYECTO		
DENOMINACIÓN		
MUNICIPIO Y PROVINCIA		
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
ZONA <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Periférica <input type="checkbox"/> Rural		

3 DATOS ECONÓMICOS	
3.1 PRESUPUESTO (Euros)	
a) Personal (máximo 60%):	_____
b) Gastos Corrientes:	
- Mantenimiento y Actividades:	_____
- Dietas:	_____
TOTAL:	_____
c) Inversiones:	
- Obras:	_____
- Equipamiento:	_____
TOTAL:	_____
TOTAL DEL PRESUPUESTO	_____
3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA	
3.2.1 PLAN DE DESARROLLO GITANO	
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (60%):	_____
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (20%):	_____
- Corporación Local / Entidad Pública de carácter local (20%):	_____
TOTAL SOLICITADO:	_____
- Otras aportaciones (especificar):	_____
.....	_____
.....	_____
.....	_____
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	_____

001215

REVERSO

Hoja 1 de

ANEXO I

3	DATOS ECONÓMICOS (Continuación)
3.2.2 PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA	
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (80%):	
- Entidad Local / Entidad Pública de carácter local (20%):	
TOTAL SOLICITADO:	
- Otras aportaciones (especificar):	
.....	
.....	
.....	
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:	

4	DATOS DE LOS DESTINATARIOS				
4.1 PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO:					
NIVEL DE ESTUDIOS	PERSONAL GITANO		PERSONAL NO GITANO		TOTAL
	Remunerado	Voluntario	Remunerado	Voluntario	
Superior					
Medio					
B.U.P.					
E.S.O.					
E.G.B.					
Primario					
TOTAL					
4.2 FEDERACIONES / ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN:		Especificar:			
				
				
Nivel de participación:		<input type="checkbox"/> En el diseño del proyecto	<input type="checkbox"/> En la ejecución	<input type="checkbox"/> En la evaluación	
4.3 POBLACIÓN GITANA (Estimativa)		Total de la zona:			
		Total sobre la que se actúa:			
4.4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO		Fecha Inicio: / /			
		Fecha Fin: / /			
		Duración:			

5	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actuaciones a desarrollar.	
<input type="checkbox"/> Otras que estime oportuno:	
.....	

6	DATOS BANCARIOS																		
Código Entidad	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	Código Sucursal	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	Digito Control	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	Nº Cuenta	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
Entidad:																			
Domicilio:																			
Localidad: Provincia: C. Postal:																			

001215

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad que representa:

Se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Se **COMPROMETE** a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y específicamente:

A financiar con recursos económicos propios al menos el 20% del presupuesto aprobado por el Órgano de Gobierno correspondiente.

y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correspondencia con los solicitantes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría de la Comunidad Gitana de la D.G. de Servicios Sociales e Inclusión. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, nº 14. 41071 - SEVILLA.

001215

8 PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO:

001215

(1) Cumplimentar y numerar cuantas hojas sean necesarias



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales
e Inclusión

ANEXO II

**PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA	AÑO <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black;" type="text"/>
P. INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA _____	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otros	
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____	
CÓDIGO POSTAL _____ Tlf: _____ FAX: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____	
TELÉFONO: _____	

INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL: _____	
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO _____	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: _____	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____	
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS: _____	

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa ¿En cuál?

En colaboración con otras instituciones

U. E. Administración del Estado
 Administración Autonómica Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 AMPAs Otras ONG

Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana N° de barrios
 Aislado del núcleo urbano
 Casco antiguo
 Zona rural N° municipios
 Núcleos rurales aislados

3. Calendario

Fecha inicio del proyecto
 Duración del proyecto

4. Destinatarios del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
29-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población prioritarios

	n° usuarios	n° familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		

III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN (Ver Anexo II)			
Area (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	
		<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 	

IV. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN PREVISTA (EUROS) ¹

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ,

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ,

DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL ,

OTRAS
ESPECIFICAR:

_____ ,

_____ ,

_____ ,

TOTAL FINANCIACIÓN ,

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
TOTAL				

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (EUROS)

PERSONAL: ,

GASTOS CORRIENTES: ,

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES ,

DIETAS ,

INVERSIONES: ,

OBRAS ,

EQUIPAMIENTOS ,

TOTAL ² ,

¹ La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

² Este total tiene que coincidir con el "total de financiación" del proyecto.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO							DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		NO GITANO	MES/AÑO		
	GITANO		Nº HORAS SEMANALES					
Director /coordinador								
Trabajador social								
Educador								
Mediador								
Monitor								
Animador sociocultural								
Maestro								
Abogado								
Sociólogo								
Psicólogo								
Administrativo								
Peón								
Agente de desarrollo local								
Voluntarios								
TOTAL								

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION

¿Cómo se va a articular la participación de la población?

- . Asociaciones Gitanas Especificar: _____
- . Otras Asociaciones Especificar: _____
- . Reuniones y asambleas
- . Creación de comisiones
- . Participación en Consejos u otros Organismos
- . Convenios
- . Otros (especificar)

¿En qué nivel participará la población?

- . En el diseño del proyecto
- . En la ejecución del proyecto
- . En la evaluación del proyecto

¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa? SÍ NO

VII.- OBSERVACIONES**VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)****Firma del Responsable (1)****Firma del Responsable (2)****Fecha:****Fecha:****Sello de la Delegación Provincial****Sello de la Entidad.****(1) Por la Delegación Provincial****(2) Por la Entidad Solicitante**

IX.- INDICADORES POBLACIONALES										
Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)	Datos del territorio/ barrio objeto de intervención	Datos del territorio de referencia (Localidad)								
ENTIDAD: _____	Fecha de los datos <table border="1" style="display: inline-table; width: 60px; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>					Fecha de los datos <table border="1" style="display: inline-table; width: 60px; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 15px; height: 15px;"></td> </tr> </table>				
1. Indicadores demográficos										
1.1. Porcentaje de población > 65 años										
1.2. Porcentaje de población < 16 años										
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)										
1.4. Tasa bruta de natalidad										
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas										
2. Precariedad laboral										
2.1. Tasa de desempleo (INEM)										
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)										
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)										
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)										
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)										
3. Cohesión y participación social										
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales										
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción										
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos										
3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)										
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones										
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación										
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio										
4. Precariedad de la vivienda										
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)										
4.2. Número de chabolas										
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas										
5. Formación y educación										
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años										
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)										
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria										
6. Actividad económica										
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)										
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.										
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales										
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.										
6.4. Número de oficinas bancarias										
7. Otros indicadores										
7.1.										
7.2.										
7.3.										

ANVERSO**ACLARACIÓN DEL ANEXO II****CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES**

- a) **Territorio.**
El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).
- b) **Multidimensionalidad.**
Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.
- c) **Participación.**
Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.
- d) **Partenariado-Corresponsabilidad.**
Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) Areas de intervención

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

(B) Objetivos específicos (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre nº personas/ población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de nº grupos de autoayuda
- 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a nº familias a programas de educación familiar
- 1.6. Otros.
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n%
- 2.4. Creación de nº aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar
- 2.6. Formación de nº profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

REVERSO**ACLARACIÓN DEL ANEXO II**

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%
- 3.5. Otros.

- 4.1 Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2 Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3 Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio
- 4.4 Campaña de divulgación de recursos locales
- 4.5. Otros

- 5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir
- 5.4. Otros

- 6.1. Rehabilitación de nº viviendas
- 6.2. Eliminar nº infraviviendas
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas
- 6.6. Otros

- 7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado
- 7.5. Otros

- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.

- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura
- 9.4. Otros.



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General Servicios
Sociales
e Inclusión

ANEXO V

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCIA	AÑO <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>
PROGRAMA DESARROLLO GITANO _____	
PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA _____	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	<input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Especificar
DOMICILIO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL _____	Tf.: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:	
TELÉFONO :	
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
OTROS LOCALES QUE SE HAN UTILIZADO Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:	

II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente
 Integrado en otro programa

¿En cuál? _____

En colaboración con otras instituciones

U.E. Administración del Estado
 Administración Autonómica Administración Local
 Cáritas Cajas de Ahorro
 Cruz Roja Asociaciones Vecinos
 APA Otras ONG

¿Estaba prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF? SI NO
 Especificar en caso afirmativo _____

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana N° de barrios
 Aislado del núcleo urbano N° municipios
 Casco antiguo
 Zona rural
 Núcleos rurales aislados

3. Usuarios/as del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (Indicar con una E si son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
30-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población:

	N° Usuarios/as	N° familias
Gitanos		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		
TOTAL		

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

* Especificar o concretar lo máximo posible.

III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN. (Continuación)				
Área	Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.	Indicadores	Actividades realizadas	Cumplimiento o resultados obtenidos *
	1.			
	2.			

* Especificar o concretar lo máximo posible.

IV. EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN (EUROS)

DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER LOCAL	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
OTRAS			
ESPECIFICAR:	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
TOTAL FINANCIACIÓN (*)	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>

DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS (MILES DE EUROS.)

PERSONAL:	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
GASTOS CORRIENTES:	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
DIETAS	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
INVERSIONES:	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
OBRAS	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
EQUIPAMIENTOS	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS ¹	<input type="text"/>	,	<input type="text"/>
REMANENTES, EN SU CASO			

¹ El "total de financiación" tiene que coincidir con el "total de gastos ejecutados" más remanentes.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
		GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
	Director /coordinador						
	Trabajador social						
	Educador						
	Mediador						
	Monitor						
	Animador sociocultural						
	Maestro						
	Abogado						
	Sociólogo						
	Psicólogo						
	Administrativo						
	Peón						
	Agente de desarrollo local						
	Voluntarios						
	TOTAL						

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. ACTIVIDADES Y USUARIOS DE LAS MISMAS				
ÁREA	ACTIVIDADES	USUARIOS		
		HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES /NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Acción Social (AS)	1. Información, orientación, valoración y derivación a servicios de bienestar social.			
	2. Trabajo social:			
	2.1. Individualizado.			
	2.2. Con familias.			
	2.3. Comunitario.			
	3. Tramitación de documentación y gestión de recursos.			
4. Seguimiento social temporeros/as y familias.				
Educación (E)	1. Apoyo y seguimiento escolar:			
	1.1. Educación infantil			
	1.2. Educación primaria			
	1.3. Educación secundaria			
	2. Alfabetización y educación básica de adultos.			
	3. Actividades extraescolares de apoyo y refuerzo escolar.			
	4. Intervención con familias para reducir absentismo escolar.			
5. Ocio y tiempo libre.				
Vivienda y Hábitat (V)	1. Rehabilitación y acondicionamiento de viviendas.			
	2. Actividades educativo-sociales para el buen uso de la vivienda.			
	3. Realojo familias / unidades familiares.			
	4. Seguimiento de familias realojadas.			
Salud (S)	1. Charlas y/o cursos de educación para la salud (alimentación, higiene, accidentes domésticos, etc).			
	2. Vacunaciones, control pediátrico.			
	3. Planificación familiar.			
	4. Prevención y/o asistencia alcoholismo u otras drogodependencias.			
Cultura (C)	1. Clases de romanó, flamenco, etc.			
	2. Visitas culturales.			
	3. Grupos de trabajo de reflexión cultural.			

ÁREA	ACTIVIDADES	HOMBRES/ NIÑOS	MUJERES / NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
Formación- empleo	1. Itinerarios de inserción personalizados (información y orientación laboral, especialización, acompañamiento, técnicas de búsqueda de empleo, etc.).			
	3. Cursos de formación-empleo. Indicar:			
	.			
	.			
ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE EMPLEO				
- Nº de cursos impartidos.				
- Nº de usuarios que han accedido a puesto de trabajo relacionado con los cursos impartidos.				
- Nº total de usuarios que accedieron al empleo.				
- Autoempleo: Nº de puestos de trabajo creados.				
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Campañas de sensibilización, encuentros y jornadas, apoyo a asociaciones, salud pública, etc.).				
VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.				
Si procede, describa las estructuras de colaboración y/o participación de carácter permanente que se hayan creado (Consejos Locales, Asociaciones, Estatutos de Participación, etc.)				
· Asociaciones creadas		<input type="checkbox"/>		
· Reuniones y asambleas		<input type="checkbox"/>		
· Convenios – Acuerdos		<input type="checkbox"/>		
Asociación/es gitana/as que han participado en el proyecto:				

VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)	
1. Repercusión o impacto real sobre la población:	
2. Dinamización y participación de la población y/o asociación que la representa:	
3. Coordinación de administraciones, otros agentes sociales y programas subvencionados por la Convocatoria del I.R.P.F.	
4. Incidencia en el crecimiento económico y productivo.	
OBSERVACIONES	
Fecha: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.	Fecha: Entidad:
Fdo.: Firma del Responsable (1) Sello	Fdo: Firma del Responsable (2) Sello

(1) Por la Delegación Provincial.

(2) Por la Entidad.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad intelectual para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta Ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

RESUELVO

Convocar una beca para la formación de persona con discapacidad intelectual, en tareas de apoyo a funciones del personal subalterno de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. La beca tendrá por objeto la formación de persona con discapacidad intelectual en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno, como medida de formación para la integración laboral de dicha persona.

Segunda. Podrán solicitar esta beca las personas que acrediten ser discapacitadas intelectuales y estén afectadas de un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Serán causas de exclusión las siguientes: Padecer una enfermedad mental, o haber disfrutado de beca de alguna Administración Pública, o contrato laboral por período superior a seis meses de duración, en los cuatro últimos años.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.
- b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 300 euros, debiendo presentar en el Departamento de Gestión Económica de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz fotocopia del recibo del seguro.

Cuarta. La duración de la beca será desde primero enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007. Al final de dicha fecha se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada, la beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcionarial entre el beneficiario y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución, al margen de los que se deriven del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca, y del Ujier Mayor, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz en los horarios que resulten del citado programa.

Séptima. El Jefe del Departamento de Documentación y Biblioteca y el Ujier Mayor presentarán al Secretario General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca hasta el final del período señalado en la base cuarta.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figuran en el Anexo I, o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Defensor del Pueblo Andaluz, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado de minusvalía y dictamen técnico facultativo de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado intelectual y el grado de minusvalía.
- c) Currículum vitae del solicitante, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que justifiquen los méritos alegados. Tendrá validez cualquier compulsada efectuada por un organismo público.
- d) Declaración jurada de no haber disfrutado de beca de alguna Administración Pública en los cuatro últimos años.

Novena. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Sobre la formación: Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno–. A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, manejo de fotocopadoras, clasificación de documentos, etc., hasta un total de 5 puntos.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

Titulación:

- Certificado de Escolaridad: 1 punto.
- Programa de garantía social: 2 puntos.
- Graduado Escolar: 3 puntos.
- Enseñanza Secundaria Obligatoria: 4 puntos.
- Formación Profesional: 5 puntos.

Otros cursos: 0,04 puntos por cursos oficiales hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas o fracción en los que se tenga acreditado el aprovechamiento del curso, en caso de no tenerlo acreditado o tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas o fracción. Para considerar los cursos del presente apartado, en la documentación aportada deberá constar las horas del curso en cuestión.

b) Experiencia laboral anterior en actividades semejantes a las que deben desarrollarse de acuerdo con esta convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta los trabajos realizados en base a contrato laboral o beca en prácticas, debiendo acreditarse

mediante certificación de vida laboral y copias de contratos y, en caso de beca en prácticas, certificación del Organismo público y copia de la convocatoria:

Hasta 4 puntos (0,1 por mes completo). No se valorarán las prácticas de cursos.

c) Estar inscrito en alguna entidad, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad o sus representantes legales: 1 punto.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación, y en caso de empate, quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) de este baremo, y de persistir el empate, quien haya obtenido menor puntuación en el apartado b).

Décima. La Comisión de Selección estará constituida por un Adjunto del Defensor del Pueblo Andaluz, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma un representante de la FEAPS de Andalucía, y los Jefes

de los Departamentos de Documentación y Biblioteca, y de Gestión Económica, de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, actuando este último como Secretario.

Undécima. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de noviembre de 2006.

Duodécima. La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz nombrando al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de quince días desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Luis Ortega Olivencia, Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, de don Luis Ortega Olivencia, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a las Subescalas de Intervención-Tesorería, Secretaría y Secretaría- Intervención, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Luis Ortega Olivencia, con DNI 27.243.075, Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Vista la petición formulada por don Antonio Manuel Mesa Cruz, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con

carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), mediante Resolución de 3 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Antonio Manuel Mesa Cruz, con DNI 34.028.527, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio Manuel Mesa Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29

de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Manuel Mesa Cruz, con DNI 34.028.527, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Granada, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección y acordada asimismo su convocatoria, efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2006, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Viceintervención, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

Corporación: Ayuntamiento de Granada.

Denominación y clase de puesto: Viceinterventor/a.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 28.000 euros.

Requisitos para su desempeño: Pertener a la Subescala de Intervención Tesorería, Categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días

hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 2565010.
 Denominación del puesto de trabajo: Coordinador General.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Acceso: PLD.
 Area funcional/relacional: Adm. Pública.
 Niv.: 30.
 C. Específico: 23.524,56 €.
 R: X
 F: X
 I: X
 D: X
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Consejero, P.D. (Orden de 6.9.04), El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Promoción y Comercializac. Turística.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 432110.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. accs.: PLD.
 Area funcional/relacional: Presup. y Gest. Económ.
 Niv. C.D.: 28.
 C. específico: 18.945,48 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A12.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

A N E X O

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Área de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).
Denominación del puesto: Director de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
Se valorará: Formación y experiencia en gestión de servicios asistenciales.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante.

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).
 Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).
 Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto de la beca. Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la

beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes. Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección. La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado. 1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 27 de septiembre de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto de investigación «Aprendizaje adaptativo de modelos gráficos: Aplicaciones a la asesoría académica y personalización de navegadores web», TIN2004-06204-CO3-01

Perfil del contrato.

- Titulación requerida: Ingeniero/Licenciado en Informática o Licenciado en Matemáticas, con nota media de expediente académico igual o superior a 2.

- Se valorará los conocimientos avanzados de lenguaje Java, sobre redes bayesianas, nivel alto de inglés y la formación estadística.

Trabajo a realizar: Desarrollo e implementación de sistemas adaptativos basados en redes bayesianas.

Salario bruto del contrato: 1.425 €/mes.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. don Antonio Salmerón Cerdán.

BAREMO

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas(0 - 0,6)	
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes al Grupo IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en esta Universidad, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, plazas vacantes correspondientes al Grupo IV del cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía que se reflejan en el Anexo I de esta convocatoria, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las Bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y disposiciones concordantes, y en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo.

1.3. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II de esta Convocatoria para cada plaza. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

1.4. La adjudicación de las distintas plazas y posterior contratación se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Fase de oposición: Se iniciará a partir del 1 de noviembre de 2006. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio para cada plaza, se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en el apartado anterior se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan reconocida la condición de refugiados.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión de la Titulación que se especifica para cada plaza en el Anexo I. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española además de lo anterior, deberán igualmente acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de los correspondientes contratos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, (Anexo III), que será facilitada en el Registro General (Area de Asuntos Generales) de esta Universidad.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en el momento de presentación de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, adjuntándolos a la misma. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos. Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte

días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal calificador, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

La acreditación de los méritos citados anteriormente consistirá en la presentación por parte del aspirante de los siguientes documentos:

Experiencia Profesional: Copia del contrato de trabajo y/o certificado de empresa en el que conste su duración y categoría profesional así como breve enumeración de funciones realizadas e informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.

Antigüedad: Certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Fotocopias de títulos y/o Certificados de Asistencia.

3.4. El número de referencia de esta convocatoria es el que se especifica para cada plaza en el Anexo I.

3.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla la cantidad que se especifica en el Anexo I, para cada plaza, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-50-2616135233, en el Banco Santander Central Hispano, a nombre de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ingresos Diversos», haciendo constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de referencia especificado para cada plaza en el Anexo I.

Los interesados deberán presentar una instancia y abonar los derechos de examen por cada plaza con referencia distinta (ver Anexo I). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

La falta de justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta convocatoria.

3.6. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes, se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1. Al final del proceso selectivo los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 8.1.

3.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse

de manifiesto en todo caso en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4.2. Los aspirantes excluidos, u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de excluidos de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de valoración de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria para cada plaza, respetándose la composición que establece el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes del comienzo de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Durante el proceso de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas

normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos en ellas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206.

5.10. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá para cada plaza la categoría de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole, asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de oposición, siempre que se haya superado esta última en su conjunto.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración del mérito de la fase de concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar

y así sucesivamente de persistir el empate. Agotadas estas reglas se atenderá al criterio de preferencia de la mayor edad.

7.2. Terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.1.

7.3. Una vez hecha pública la identidad de los aspirantes que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de contrataciones como personal laboral fijo.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales:

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Oficina del PAS (Area de Recursos Humanos) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, así como los originales de cuantos documentos haya aportado para su valoración en la fase de concurso y cumplimentarán la declaración jurada que se incluye como Anexo V de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la citada base 2, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

8.4. Acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, la autoridad convocante dictará Resolución en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. La citada Resolución será publicada en el tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en ella se establecerá para cada aspirante la fecha de incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en la Oficina del PAS (Area de Recursos Humanos) de esta Universidad a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Aquel aspirante que no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha acordada, se entenderá que ha efectuado la renuncia a la plaza obtenida.

Igualmente, en la citada Resolución figurará el período de prueba establecido, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación. Superado satisfactoriamente el período de prueba los interesados adquirirán la condición de personal laboral fijo.

8.5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana, deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

8.6 Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo, para su posible contratación como personal laboral eventual, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

Referencia plaza: L25/06.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Ingeniería Química.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Se detallan los conocimientos exigidos y aquellas tareas que singularmente serán desempeñadas en razón de las peculiaridades del laboratorio donde prestarán los servicios, las cuales se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propio de la categoría profesional contemplada en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

- Plantas de proceso: Conocimientos básicos de funcionamiento y mantenimiento.

- Nociones de electricidad, electrónica, y electromecánica.

- Conocimientos básicos de soldadura de metales férreos, soldadura de materiales plásticos y fontanería.

- Operación, puesta a punto y mantenimiento de los equipos de prácticas.

- Nociones en biología.

- Operación y mantenimiento de los equipos de taller: Conocimientos elementales de mecánica, y máquinas-herramientas.

- Operación y mantenimiento de equipos de medida: Conocimientos básicos de electrónica.

- Obtención y tratamiento de datos: Conocimientos básicos de informática.

- Operaciones básicas de laboratorio de ingeniería química: Preparación y trasvase de disoluciones, manejo material de vidrio, etc.

- Recepción de material, así como control del material fungible e inventariable.

- Procedimiento protocolario ante los residuos del laboratorio de Ingeniería Química, con especial atención del material a reciclar.

TEMARIO

Tema 1. Organización y gestión del laboratorio.

Material fungible. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación, almacenamiento. La calidad en los laboratorios: normas de buenas prácticas de laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo. Optimización y calibración de equipos. Puesta a punto. Organización del personal de laboratorio. Tipos de laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo: técnicas, manejo de instrumentos, operaciones de mantenimiento, calibración de equipos. Preparación del material para prácticas docentes.

Tema 2. Conceptos básicos de biología. Métodos de toma y preparación de muestras en microbiología. Limpieza, desinfección y esterilización. Medios de cultivo: composición, y técnicas de preparación.

Tema 3. Conceptos básicos de química. Preparación de disoluciones. Principios básicos sobre reactividad de compuestos químicos.

Tema 4. Nociones de electricidad, electrónica y electromecánica. Construcción de prototipos. Pruebas funcionales y ajustes en los prototipos. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos. Definición de útiles y procedimientos para el diagnóstico de averías. Principios básicos de la automatización.

Tema 5. Conocimientos básicos de soldadura y fontanería. Preparación del material base en procesos de unión por soldadura y por pegado. Soldeo por arco manual con electrodo revestido. Soldadura bajo gas protector con electrodos no consumibles «tig». Soldadura por resistencia eléctrica. Plásticos: Soldadura y unión por pegado. Montaje en construcciones metálicas.

Tema 6. Plantas de proceso. Sistemas de reactores continuos y discontinuos en función de la reacción: con agitación, camisas de vapor y/o refrigerados. Nociones de operaciones básicas.

Tema 7. Conocimientos básicos de informática. Informática aplicada al laboratorio. Almacenamiento de datos. Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos. Programas estadísticos y programas específicos de utilidades.

Tema 8. Seguridad y salud. Nociones básicas de seguridad y salud laboral. Manipulación y almacenamiento de productos y materiales. Contaminantes químicos, físicos, biológicos y microbiológicos: Identificación y medios de prevención. Normas de actuación medioambiental en el laboratorio: Sistemas de eliminación de residuos y recogida de derrames. Minimización, tratamiento y eliminación de residuos.

Referencia plaza: L26-27/06.

Número de plazas: 2.

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.

Destino: Biblioteca Universitaria.

Grupo según Convenio: IV.

Derechos de examen: 14 euros.

Titulación exigida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

TEMARIO

Tema 1. Las Bibliotecas Universitarias: Funciones y servicios.

Tema 2. La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide.

Tema 3. Nociones básicas de informática. Sistemas operativos. Componentes del ordenador, periféricos.

Tema 4. Internet: Aplicaciones de Internet en servicios bibliotecarios.

Tema 5. Proceso técnico de los fondos bibliográficos: Registro, preparación de los materiales para su uso, ordenación de los fondos, inventario, expurgo.

Tema 6. Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 7. Los catálogos bibliográficos. El catálogo automatizado de la UPO. Los catálogos colectivos.

Tema 8. Preservación, conservación y restauración de los fondos bibliográficos. Los soportes documentales.

Tema 9. Servicios a los usuarios: Consulta, préstamo y préstamo interbibliotecario. Sistema de gestión de préstamos Millennium.

Tema 10. Servicios a los usuarios: Información y atención a los usuarios.

Tema 11. Obras de información y referencia: Enciclopedias, diccionarios, directorios, catálogos, bibliografías, bases de datos, etc.

Tema 12. La Ley de Propiedad Intelectual: aplicación en las bibliotecas.

Tema 13. El IV Convenio colectivo del Personal laboral de las Universidades Andaluzas.

Tema 14. Nociones básicas de Seguridad y Salud Laboral en el desempeño específico del puesto de trabajo.

ANEXO II

Procedimiento de selección: Concurso y Oposición.

Pruebas y puntuaciones fase de concurso:

- Experiencia profesional: máximo 5,6 puntos.

Se entenderá por experiencia profesional el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira.

Dentro de este apartado se valorará:

- En puesto de trabajo igual desempeñado en la Universidad Pablo de Olavide: 0,5 puntos por mes o fracción.
- En puesto de trabajo igual desempeñado en otra Administración Pública: 0,25 puntos por mes o fracción.
- En puesto de trabajo igual desempeñado en empresas o entidades del sector privado: 0,15 puntos por mes o fracción.

- Antigüedad: máximo 4,9 puntos.

Se considera el tiempo de servicios reconocidos al trabajador a efectos de cómputo de trienios por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

a) En las Universidades Públicas de Andalucía: Se valorará a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,042 puntos por cada mes de servicios completado.

b) En el resto de Administraciones: Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,021 puntos por cada mes de servicios completado.

- Formación máximo: 3,5 puntos.

a) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por éstos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas. Se valorarán las becas de formación realizadas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y que tengan alguna relación con las funciones a desempeñar en la plaza a la que se opta hasta un máximo de 0,5 puntos.

El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

b) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza.

Se calificará de 0 a 13 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente, en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto.

Se calificará de 0 a 13 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se haya superado ésta última en su conjunto, conforme a lo establecido en la base 7.1.



ANEXO III
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q 9 1 5 0 0 1 6 E

Nº DOCUMENTO 0 9 7

REFERENCIA 1 0 0 5

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Categoría a la que aspira:	Referencia Convocatoria (Anexo I):
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

REFERENCIA 2	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
N.I.F.:			
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Dia Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):	Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exige en la Convocatoria	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:

4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Experiencia profesional (se relacionará toda la experiencia profesional objeto de valoración)	Formación (se relacionarán todos los cursos objeto de valoración):
Antigüedad (en meses): <input type="text"/>	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____
 (Firma)

Admitido
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión
<input type="text"/>

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	INGRESADO EN:
Ingreso a realizar en la cta. n.º 0049-5048-50-2616135233	
TOTAL A INGRESAR: <input type="text"/>	(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

EL INTERESADO DEBERÁ FORMALIZAR SU SOLICITUD POR TRIPPLICADO (EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA, EJEMPLAR PARA LA ADJUNTÍA DE PAS Y EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

L25/06: Laboratorio de Ingeniería Química.
Técnico Auxiliar Laboratorio.

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ildefonso Pérez Ot, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Ciencias Ambientales del Área de Ingeniería Química, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Joaquín Galán Reina, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Curquejo Navas, Delegado de la Sección Sindical de Comisiones Obreras, Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Enrique Ramos Gómez, Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Ciencias Ambientales del Área de Ingeniería Química, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Don Francisco del Moral Martos, Profesor Asociado, del Departamento de Ciencias Ambientales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Jesús del Gran Poder Rodríguez Sánchez, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Pilar Ruiz Rodríguez, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

L26-27/06: Biblioteca.
Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.

Titulares:

Presidente: Don Andrés Garzón Villar, Director General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Rafael Gómez Gordillo, Director General de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Carmen Baena Díaz, Directora de la Biblioteca Universitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Federico Galán Cruzado, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Ignacio Curquejo Navas, Delegado de la Sección Sindical de Comisiones Obreras, Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Begoña Gil Arenas, Funcionaria de la Escala Auxiliar del Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Eduardo Santero Santurino, Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Miembros de la Administración Universitaria nombrados por el Rector:

Don Pablo Macías González, Responsable Atención Usuario y Préstamos.

Doña Eva María Navarro Gimena, Responsable Administración Sistema y Proceso Técnico, de la Biblioteca Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Miembros designados por el Comité de Empresa:

Don Angel de Pando Mena, Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña Pilar Ruiz Rodríguez, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaría sin voto: Doña Almudena Valenciano Camacho, Responsable de la Oficina de Gestión del PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

ANEXO V

Don/Doña con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número
a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO VI

Don/Doña con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, nombramiento de Patronos y apoderamiento general de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos, nombramiento de patronos y apoderamiento general de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 8 de junio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José Guerra Macho, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria, nombramiento de Patronos y apoderamiento general, acordados por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su artículo 35, relativo a la composición del Consejo Asesor Estratégico de la Fundación.

Tercero. A la solicitud se adjuntaron copias autorizadas y simple de las escritura de elevación a público de los acuerdos aprobados por el Patronato de la Fundación el 16 de diciembre de 2005, escrituras otorgadas ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, el 25 de enero, el 9 de febrero, el 21 de febrero y el 11 de mayo, de 2006, registradas, respectivamente, con los números 355, 626, 831 y 2.503 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31

de mayo, habiendo obtenido un informe favorable de 18 de agosto de 2006, de la Viceconsejería de aquél Departamento.

Los nombramientos de Patronos y su aceptación, fueron, igualmente, notificados formalmente al Protectorado, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Asimismo, el nombramiento del cargo de Tesorero de la Fundación y el apoderamiento conferido por el Patronato ha sido realizado cumpliéndose los requisitos previstos en los estatutos de la Fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, protocolizada en escritura pública núm. 2.503, el 11 de mayo de 2006, ante el notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Segundo. Inscribir, como miembros del Patronato, a las mercantiles Airbus España, S.L. y Airzone, S.L., así como la designación de las personas que los representarán en el Organismo de gobierno.

Tercero. Inscribir al Patrono Airzone, S.L., como vocal del Comité Ejecutivo de la Fundación.

Cuarto. Inscribir el nombramiento de don Carlos González Sánchez como Tesorero de la Fundación, con las facultades conferidas por el Patronato en los términos que constan en la escritura pública núm. 831, de 21 de febrero de 2006, otorgada ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S. el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria se constituye por la Asociación Sociedad Andaluza de Farmacéuticos de Hospitales y Centros Sociosanitarios, mediante escritura pública otorgada ante la Notario doña María José Alonso Páramo, del Ilustre Colegio de Sevilla, con fecha 30 de noviembre de 2005, bajo el núm. 487 de su protocolo, y posterior escritura de rectificación otorgada ante la misma Notario con fecha 21 de junio de 2006, bajo el núm. 346 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La promoción y fomento de las actividades científicas, técnicas, docentes y de todas aquellas otras que contribuyan al desarrollo profesional de los farmacéuticos de hospitales andaluces en particular y de la farmacia hospitalaria andaluza, en general».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Isabel la Católica, núm. 22, de Cádiz, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta un dotación inicial de 65.000 euros, desembolsada en su totalidad.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Fundación que se inscribe responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de

31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes manifestados, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza de Farmacia Hospitalaria, atendiendo a sus fines, como entidad científica, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/1030.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S.; El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de patronos de la Fundación Rafael Alberti.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de Patrono de la Fundación Rafael Alberti, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 31 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por doña María Asunción Mateo Puig, Presidenta de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria y el nombramiento de un patrono.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura pública de modificación estatutaria, otorgada el 22 de diciembre de 2004 ante el Notario don José Ramón Salameo Sánchez-Gabriel, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.637 de su protocolo.

Asimismo se acompañó documento de aceptación, de acuerdo con las formalidades legales, del nuevo miembro del Patronato.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 1 de diciembre de 2004 aprobando la modificación estatutaria y el texto completo de dicha norma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 14 de febrero de 2005 de aquel Departamento.

Igualmente, el nombramiento del nuevo patrono, cumple con los requisitos que establecen los propios estatutos de la fundación.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rafael Alberti, protocolizados en escritura pública núm. 4.637, el 22 de diciembre de 2004, ante el Notario don José Ramón Salameo Sánchez-Gabriel.

Segundo. Inscribir, como miembro del Patronato, a don Fernando Gago García.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la entidad FAGA, Fundación Andaluza de los Gestores Administrativos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la entidad Faga, Fundación Andaluza de los Gestores Administrativos, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La entidad FAGA, Fundación Andaluza de los Gestores Administrativos fue constituida por el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería, el 3 de octubre de 2006, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Julián Peinado Ruano, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.632 de su protocolo, escritura que fue subsanada por la núm. 1.561, de 10 de julio de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La promoción de la

formación profesional, técnica y humanística de sus beneficiarios; el establecimiento de marcos de cooperación con las Administraciones Públicas para el perfeccionamiento de la gestión administrativa, su racionalización y mejora; el desarrollo de actividades culturales, en su más amplia extensión, dirigidas tanto a sus beneficiarios como a la sociedad; la difusión pública del conocimiento de las profesiones colegiadas y, en especial, la de Gestor Administrativo como profesional que ejerce una actividad que tiene una amplia función social; el establecimiento de los cauces y mecanismos para que los principios democráticos rijan la actividad de los profesionales colegiados y, en especial, del Gestor Administrativo; la realización de actividades que permitan el acceso, desarrollo y utilización de los medios de la sociedad de la información a sus beneficiarios; y la realización de actividades de economía social, como el fomento del empleo y la promoción de viviendas protegidas, entre otros».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Frailes, núm. 30, bajo, de Granada, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000 euros, desembolsándose el 25%, con el compromiso de hacer efectivo el resto en el plazo de 5 años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación cuya composición se regula en el artículo 13 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución con la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Entidad FAGA, Fundación Andaluza de los Gestores Administrativos, atendiendo a sus fines, como entidad docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR/1032.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S.; el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Victorio & Lucchino.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Victorio & Lucchino, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Victorio & Lucchino fue constituida por don José Luis Medina del Corral y don José Víctor Rodríguez Caro,

el 24 de mayo de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario don Javier Fernández Merino, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.294 de su protocolo, subsanada por la núm. 539, de 17 de febrero de 2006.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La animación, difusión y fomento de la cultura a través del diseño, la moda, el arte, la pintura y la música. Así como difundir, conservar y desarrollar la obra de los diseñadores Victorio & Lucchino, su imagen y concepción del diseño y la moda».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Padre Luis María Llop, 4, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación está constituida por la aportación de bienes muebles valorados en 404.912 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: don José Luis Medina del Corral (Presidente); don José Víctor Rodríguez Caro (Vicepresidente); y doña María Alonso de Caso López-Lozano (Secretaria).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional,

habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. Sus estatutos han sido redactados de conformidad con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Victorio & Lucchino, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1025.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S.; el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos, del nombramiento de patronos y del apoderamiento conferido por la Fundación Universidad Fernando III.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Universidad Fernando III, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fechas 5 de abril y 12 de mayo de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José Manuel Yélamos Navarro, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de modificaciones estatutarias, del cese y nombramiento de patronos, así como del otorgamiento de facultades por el Patronato.

Segundo. Las modificaciones estatutarias afectan a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, y a los artículos 14, 16, 22, 29 y 54, relativos a la adopción de acuerdos, actividad interna del Patronato, Centros de la Universidad y recursos de la fundación, respectivamente.

Tercero. A la solicitud se adjuntaron las siguientes escrituras de elevación a públicos de los acuerdos del Patronato relativos, respectivamente, a las modificaciones de los estatutos, variaciones en los componentes del patronato y otorgamiento de facultades: núm. 73, de 10 de enero de 2006; núm. 924, de 28 de marzo de 2006; núm. 923, de 28 de marzo de 2006, rectificada y ampliada por la núm. 1.694, de 22 de junio de 2006; y núm. 692, de 9 de marzo de 2006, otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Joaquín Serrano Valverde.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan las correspondientes certificaciones de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación, además del texto completo refundido de la norma estatutaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 18, 20 y 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resoluciones de 29 de marzo y de 2 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

El cese y el nombramiento de patronos se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos fundacionales, constando la aceptación del cargo ajustada a los requisitos establecidos legalmente.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Universidad Fernando III, protocolizados en las escrituras públicas núms. 73 y 924, de 10 de enero y de 28 de marzo de 2006, ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde.

Segundo. Inscribir el cese de don Alfonso Bullón de Mendoza y Gómez de Valugera, de don Luis Espina Cepeda y de don Guillermo Rodríguez Izquierdo Gavala, como miembros del Patronato.

Tercero. Inscribir, como patronos, a don Francisco José Ruiz Pérez (Vicepresidente), y a don Alfredo Danigno Guerra y don Guillermo Giménez Gallego (Vocales).

Cuarto. Inscribir el apoderamiento conferido por el Patronato a favor de don Guillermo Izquierdo Gavala y de don José Manuel Yélamos Navarro, en los términos que figuran en el Acuerdo del Patronato de 28 de septiembre de 2005 y en la escritura pública núm. 692, de 9 de marzo de 2006, otorgada ante el Notario don Joaquín Serrano Valverde.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Antares Foro.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Antares Foro, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Fernando Seco Lapiedra, actuando en nombre de la Fundación,

para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 23, relativo al ejercicio económico de la entidad, que será anual, comenzando el inicio el 1 de septiembre y finalizando el 31 de agosto del año siguiente.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 13 de julio de 2006 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.577 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 26 de junio de 2006 y el texto del artículo modificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 24 de julio de 2006, de la Consejería de Cultura.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Antares Foro, protocolizada en escritura pública núm. 2.577, el 13 de julio de 2006, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de

Fundaciones de la Consejería de Cultura y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- La Directora General, P.S.; el Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 702/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno, de Sevilla, comunicando la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 702/2006, interpuesto por doña María del Mar Naz Naz, contra la Orden de 2 de diciembre de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden de 17 de junio de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 317/2006, Negociado 6, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 317/2006, interpuesto por don Emilio Alegre Bayo contra la Resolución de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada (BOJA número 25, de 7 de febrero), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1251/2006, Sección 3.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1251/2006, interpuesto por don Francisco Ortiz López contra la Orden de 4 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ortiz López contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2.1), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 557/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 557/2006, interpuesto por doña Teresa Waliño Barbancho contra Resolución de 4 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado por la misma contra la Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: FOMENTO DE EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0018.JA/05.
Entidad beneficiaria: Femafilt, S.L.L.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0023.JA/06.
Entidad beneficiaria: Cdad. Terapéutica Ntra. Sra. de la Asunción, S.L.L.
Municipio: Alcaudete.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0020.JA/06.
Entidad beneficiaria: Sánchez y Puerma Decoraciones, S.L.L.
Municipio: Martos.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0021.JA/06.
Entidad beneficiaria: Yesos y Escayolas Pajibae, S.L.L.
Municipio: Baeza.
Importe subvención: 6.000 euros.

Núm. expediente: RS.0022.JA/06.
Entidad beneficiaria: Línea, Logística e Instalación, S.L.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0001.JA/06.
Entidad beneficiaria: Cooperativa María Magdalena, S.C.A.
Municipio: Mengíbar.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla) (Expte. SE-690/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 7 de julio de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), relativo al nuevo sector urbanizable residencial SUB-I2, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la creación de un nuevo sector, denominado SUB-I2, clasificado como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial de 4,45 ha de superficie y que actualmente está clasificado como suelo no urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá del Río, aprobado definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27.4.01. La capacidad residencial del nuevo sector es de 104 viviendas.

El nuevo sector propuesto se sitúa al noreste del núcleo de San Ignacio del Viar, colindante al este con el Canal del Viar y al sur con un sistema general de espacios libres.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Telefónica España, S.A.U., ha informado el proyecto con fecha 29.8.05 señalando que las infraestructuras recogidas en los planos de la Modificación no son suficientes para su futura red pública de instalaciones electrónicas en el ámbito de la misma.

b) La Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto con fecha 10.10.05 en relación al Proyecto de Modificación de la Zona Regable del Viar presentado por la Comunidad de Riegos del Viar, especificando ciertas condiciones.

c) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe sobre el proyecto, con fecha 4.11.05, en relación con la protección del Dominio Público Hidráulico y sus Zonas de Servidumbre y Policía estableciendo que no se afecta a las zonas de servidumbre y de policía, que no se prevé que existan terrenos inundables, que

no se ven afectados los cauces de Dominio Público Hidráulico y que se deben incorporar en el documento de aprobación definitiva referencias expresas a la vigente Legislación Sectorial de Aguas y el compromiso de su cumplimiento.

d) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto con fecha 3.2.06 en relación a la carretera SE-9025, titularidad del referido Organismo de cuenca y situada al este del Canal del Viar. En el referido informe se establece que el elemento territorial que linda con el sector es el referido Canal del Viar, por lo que debe considerarse prioritariamente la afección de esta infraestructura. En relación a lo anterior se establece que, en base a la documentación gráfica aportada, se recogen adecuadamente los terrenos titularidad de este Organismo de cuenca y se respetan las determinaciones del Reglamento de Policía y Conservación del Canal del Viar, aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de diciembre de 1951.

e) Sevillana Endesa, compañía encargada del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto con fecha 20.7.05 en relación a la viabilidad de electrificación del sector, haciendo determinadas observaciones respecto a las características que debe reunir la infraestructura eléctrica del sector.

f) Emasesa, compañía encargada de las redes de saneamiento y de abastecimiento de agua, ha informado el proyecto con fecha 17.10.05 sobre la viabilidad de la conexión del sector a las mismas, y efectuando una serie de observaciones.

g) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado con fecha 19.10.05 estableciendo que no existen inconvenientes para el desarrollo de las actuaciones previstas. No obstante, establece que si con motivo de los movimientos de tierra se detectan hallazgos casuales se pondrá esta circunstancia en conocimiento de la Delegación, como se establece en el artículo 50 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

h) La Diputación Provincial de Sevilla ha informado el proyecto estableciendo que no hay ninguna carretera afectada que sea titularidad de la misma.

i) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente, a los solos efectos ambientales, la Modificación de referencia, condicionando la viabilidad del mismo al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá del Río para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) No se garantiza la accesibilidad al sector. Así, el único acceso al sector se produciría por el borde oeste a través del actual Camino de Los Molinos el cual no tiene en el Plan General vigente continuidad con la red viaria del núcleo, estando calificado el tramo que conecta el mencionado camino con la estructura viaria del núcleo como Sistema General de Espacios SGEL-1. Así para garantizar la accesibilidad del sector sería necesario descalificar este tramo como Sistema General de Areas libres y calificarlo como red viaria por lo se trataría de uno de los supuestos de modificación recogidos en el art. 36.2.b.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo necesario el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y siendo el órgano competente para la aprobación definitiva de la misma el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como establece el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

b) El nuevo sector propuesto no contiene las determinaciones relativas a las viviendas protegidas introducidas por la Ley 13/2005, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo, en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así, no establece la correspondiente reserva de edificabilidad residencial para vivienda protegida, ni introduce los correspondientes coeficientes correctores, como establecen los artículos 10.1.A.b) y 61.1.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 13/2005, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y Suelo.

c) El Plan General vigente propone una franja de dimensiones relevantes calificada como sistema general de espacios libres como transición entre los suelos residenciales y el Canal del Viar. En esta Modificación, si bien se ha mantenido el criterio de disponer un sistema general de espacios libres entre el Canal del Viar y los nuevos suelos residenciales, el sistema general propuesto, por su escasa latitud de 15 m, no se entiende como una continuación del existente quedando la totalidad de los suelos residenciales propuestos colindantes con el actual sistema general de espacios libres.

Por ello, al inducirse a través de la presente Modificación un crecimiento residencial no acorde con la estructura urbana definida por el Plan General para el núcleo de San Ignacio del Viar, deberá ser considerada la clasificación del nuevo sector en el proceso de revisión del Plan General vigente.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), relativo al nuevo sector

urbanizable residencial SUB-I2, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de febrero de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), nuevo sector industrial SUB-T9 (Expte. SE-623/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 7 de julio de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), nuevo sector industrial SUB-T9.

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), nuevo sector industrial SUB-T9, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la clasificación de unos terrenos de 32,96 ha de superficie como suelo urbanizable sectorizado para uso industrial. El nuevo sector, que se denomina SUB-T9, constituye la ampliación norte del actual sector de suelo urbanizable industrial SUB-T1, situándose al suroeste del término municipal y está limitado al oeste y al este por las carreteras A-3031 y A-431, respectivamente.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Sevillana Endesa, compañía encargada del suministro de energía eléctrica, ha informado el proyecto con fecha 20.7.05 en relación con la viabilidad de electrificación del sector, señalando determinadas condiciones que deben cumplirse en la ejecución de la infraestructura eléctrica del sector.

b) Telefónica España, S.A.U., ha informado el proyecto con fecha 21.7.05 señalando que las infraestructuras soporte recogidas en los planos de la presente Modificación no son suficientes para constituir su futura red pública de instalaciones electrónicas en el nuevo sector.

c) Emasesa, S.A., compañía encargada de las redes de saneamiento y de abastecimiento de agua, ha informado el proyecto con fecha 17.10.05 sobre la viabilidad de conexión del sector con las redes generales de abastecimiento y de saneamiento existentes, estableciendo a tal efecto una serie de condiciones que deben cumplirse en la ejecución del sector.

d) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla ha informado el proyecto con fecha 22.11.05 en relación a la carretera A-431, estableciendo a tal efecto una serie de condiciones que deben cumplirse en la ejecución del sector.

e) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente, a los solos efectos ambientales, la presente Modificación del Plan General de Alcalá del Río, condicionando la viabilidad del mismo al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

f) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha emitido con fecha 19.10.05 Informe señalando que no existen inconvenientes para el desarrollo de las actuaciones previstas. No obstante, establece que si con motivo de los movimientos de tierra se detectan hallazgos casuales se pondrá esta circunstancia en conocimiento de la Delegación, como se establece en el artículo 50 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

g) La Comisaría de Aguas del Ministerio de Medio Ambiente ha informado el proyecto manifestando, entre otras consideraciones, que los terrenos afectados no son inundables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá del Río para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El documento no contiene ni planos de información que recojan las infraestructuras territoriales existentes, ni planos de ordenación expresivos de cómo deben ser contempladas las referidas infraestructuras para garantizar la adecuada integración del nuevo sector en la estructura urbanística municipal.

b) El proyecto debe justificar expresamente el cumplimiento del artículo 36.2.a).2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la necesidad de mantener la proporción entre la superficie dotacional existente y el aprovechamiento en las innovaciones de planeamiento general que traigan consigo un incremento del aprovechamiento urbanístico. El proyecto se limita a justificar que la superficie de sistemas generales incluida en el sector mantiene la proporción de 8,4% establecida por el Plan General vigente como carga de sistema general para los sectores de suelo urbanizable. Si bien esta determinación asegura la equidistribución de beneficios y cargas con respecto al conjunto de áreas de reparto previstas en el instrumento de planeamiento general, no justifica que se mantenga la proporción existente entre la superficie dotacional existente y el aprovechamiento, al no ser computable la superficie destinada a sistema general viario como superficie dotacional.

c) El acceso a los nuevos suelos clasificados se produce a través del actual SUB-T1, que accede a través de la carretera A-3031, cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial. Teniendo en cuenta que el nuevo sector industrial propuesto presenta una superficie 4,26 veces superior a la superficie del SUB-T1, debe constar en el expediente el informe de la Diputación Provincial sobre la capacidad de la carretera A-3031 para absorber los tráficoes que se generen por el nuevo sector y sobre el grado de adecuación del acceso existente teniendo en cuenta la superficie total clasificada resultante de la Modificación.

d) El proyecto no contiene las previsiones de los sistemas generales de infraestructuras necesarios para asegurar la correcta integración del nuevo crecimiento propuesto en la estructura territorial existente, ni justifica, en su caso, la innecesidad de tales previsiones. Así la modificación debe recoger no sólo la descripción de los sistemas generales de infraestructuras necesarios, sino también las previsiones de gestión y ejecución de los mismos.

e) Aunque en la memoria de ordenación se hace referencia a que la ordenación detallada de los sectores SUB-T1 y SUB-T9, se debe hacer de forma coordinada, debe recogerse en el Programa de Actuación la necesidad de que se ejecute la urbanización del sector SUB-T1 previa o simultáneamente a la del SUB-T9, de manera que se garantice en todo momento la accesibilidad a este último. En relación a lo anterior deben recogerse, de manera independiente a las de las obras de urbanización del sector, las previsiones de gestión y ejecución de los sistemas generales propuestos que, al asegurar la integración del nuevo sector en la estructura urbanística existente, tendrán el carácter de determinación estructural, en relación a lo establecido en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Alcalá del Río (Sevilla), nuevo sector industrial SUB-T9, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de marzo de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 7 de julio de 2006, en relación con la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable (Expte. SE-411/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 7 de julio de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahál (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar las normas urbanísticas que regulan la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, proponiendo eliminar los parámetros de altura, parcela mínima y edificabilidad máxima, con la única limitación de separarse 10 metros de los linderos y la obligación de justificar adecuadamente que las construcciones proyectadas son necesarias para el desarrollo de la actividad.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. El proyecto ha sido informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 19.5.06, considerando que no es necesario someterlo al procedimiento de evaluación ambiental, no siéndole de aplicación el apartado 20 del Anexo I de la Ley 7/94 de protección ambiental y sus Reglamentos, argumentando, a estos efectos, la escasa entidad superficial afectada y la ausencia de elementos naturales de interés.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Arahál para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística: No se considera justificada la nueva regulación propuesta para las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, ya que supone, en realidad, la liberación del cumplimiento de unos mínimos parámetros objetivos que tienen la función de garantizar el carácter aislado que deben tener las edificaciones en el suelo no urbanizable, y evitar, de forma reglada, la posible implantación de núcleos de actividades diversas impropias de esta clase de suelo, tal como exige el artículo 10.1.h) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a su resolución definitiva, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 25 de las Normas Subsidiarias del municipio de Arahal (Sevilla), para regular las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 29 de junio de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia urbanística señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario: Fegradi Canf Cocemfe Granada.
Expte. GR/IGS/00165/2006.
Importe: 64.735,20.
Finalidad: Interés General y Social.

Granada, 19 de septiembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística (Convocatoria 2006).

La Resolución de 19 de julio de 2006, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística, correspondien-

tes al ejercicio 2006, al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 9 de agosto de 2006.

Habiéndose advertido los siguientes errores:

En el Anexo I (Listado de Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria realizada en materia de infraestructura turística), página 10, relativo al Ayuntamiento de El Gastor se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115001711 76504 75C 3 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 21.000,00.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 11, relativo al Ayuntamiento de La Línea se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 1.196,78.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 14, relativo al Expediente ITLEXPO5 TU1101 2006/000027 del Ayuntamiento de Setenil se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 10.202,61.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

En el mismo Anexo, página 16, relativo a la Entidad Local Menor de Nueva Jarilla se ha omitido la aplicación e información presupuestaria correspondiente a la segunda anualidad (2007):

Aplicación presupuestaria: 3115000111 76505 75C 0 2007.
Núm. Anualidad: 2.
% Anualidad: 25,00.
Imp. Anualidad: 6.959,34.

Y en el párrafo precedente, donde dice «Anticipo» debe decir «Anualidad».

Es procedente su inserción y publicación. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar los errores y omisiones citados.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, sita en calle Jacintos, 4.

Cádiz, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, P.D. (Orden de 10.3.05), Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción de eventos comerciales, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en cada una de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de septiembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana».

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Doñana» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA «DOÑANA»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Doñana», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios prestados por el IES «Doñana».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Doñana» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «Doñana».

El IES «Doñana» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Doñana».

El IES «Doñana» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar el progreso y la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Doñana».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Doñana», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las actividades extraescolares.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Doñana» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):
 - Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
 - Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.

Programas de Garantía Social:
 - Ayudante de Mantenimiento de Vehículos.
 - Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
 - Servicios Auxiliares de Oficina.

Bachillerato en la modalidad de:
 - Tecnología.
 - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica:
 Ciclos Formativos de Grado Medio:
 - Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Familia Profesional de Electricidad y Electrónica).
 - Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
 - Gestión Administrativa (Familia Profesional de Administración).
 - Laboratorio (Química).

Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Familia Profesional de Informática).
 - Administración y Finanzas (Familia Profesional de Administración).
 - Prevención de Riesgos Profesionales (Mantenimiento y Servicios a la Producción).

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación personal, académica y profesional al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

5. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

6. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Gestionar el Plan de Acompañamiento derivado del Plan de Educación Compensatoria aprobado por la Delegación Provincial.

11. Prestar servicio de laboratorio de idiomas informatizado.

12. Prestar servicio de Biblioteca.

13. Facilitar el uso del servicio de comedor de alumnos del IES «Doñana» en el CEIP «Maestra Caridad Ruiz» de la misma localidad con autorización de la Delegación Provincial.

14. Ofrecer información y recursos a profesores, alumnos y padres a través de nuestra página web.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Doñana».

1.1. Sistema Educativo:

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 julio 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden de 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004, de 30.11.2004 (BOJA de 3 de diciembre); Orden de 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden de 21.10.02 (BOJA de 31.10).

1.2. Organización y Funcionamiento:

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).

- Dirección de centros: Selección, nombramientos y evaluación: Decreto 43/2004, 15 junio (BOJA de 18.6.2004) y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004); Orden de 12.9.2005 (BOJA de 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden de 10.5.2006 y Orden de 11.5.2006, publicadas (BOJA de 25.5.2006).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden de 27.5.2005 (BOJA de 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden de 11.11.97 (BOJA de 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 agosto 1995 (BOJA de 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA de 15.7.97); Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.2), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA de 14.3.2005); Orden de 21.2.00 (BOJA de 21.3.00); Orden de 2.9.2005 (BOJA de 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden de 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 3.7.1993).

- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA de 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); Instrucciones de 21 abril 1998, Instrucciones de 21 noviembre 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25 de febrero); Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25.2.2005).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden de 1 de junio de 1993 (BOJA del 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden de 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Compensación educativa: Orden de 26.2.2004 (BOJA de 16.3.2004), Decreto 167/2003, BOJA 16.2.2005).

- Diversificación Curricular: Orden 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002), Orden de 25.1.2005.

- Libros de textos: Orden de 27.4.2005 (BOJA de 13.5.2005).

1.4. Bachillerato:

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 junio).

- Diseño optativas: Orden de 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 agosto).

- Evaluación: Orden de 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre), y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 mayo 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden de 30.4.99 (BOJA de 27.5), y Resolución de 24.7.2000 (BOJA de 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE de 8.11.02), y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4), y Resolución de 30.4.01 (BOJA de 19.5), modificada por Res. de 22.5.03 (BOJA de 10 junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de la Calidad:

- Orden de 30.3.2005, por la que se regula la convocatoria para la selección de centros públicos participantes en el proyecto para la certificación de la calidad en el curso 2005-2006 (BOJA de 18.4.2005).

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Doñana» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Doñana» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

3. Específica del IES «Doñana»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (está disponible para todos los colectivos en Secretaría).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Doñana» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se

presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Doñana», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

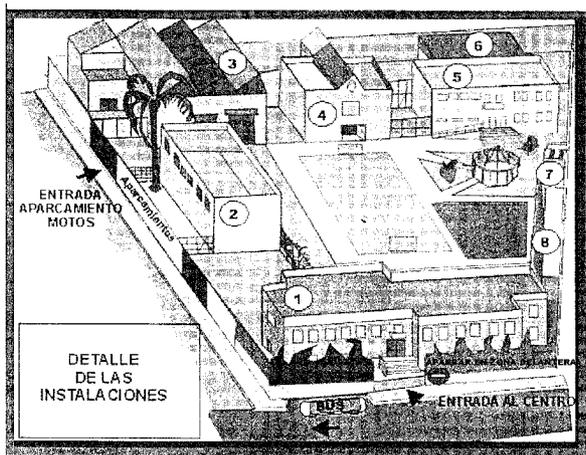
V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Doñana», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección: Avda. de Huelva, s/n, 11540 - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Teléfono: 956 361 514 (Centralita).
- Fax: 956 365 981.
- Dirección de internet: <http://www.iesdonana.org>.
- Correo electrónico: 11005639.averroes@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Doñana» se puede acceder desde las líneas 1, 2 y 4 de autobuses interurbanos de la empresa Tulsa, S.A.
2. Plano del centro:



1. Edificio principal de Entrada, Dirección, Conserjería, Secretaría, Jefatura de Estudios, Aulas de Secundaria, Bachilleratos, Aula de Música, Laboratorio de Biología, Laboratorio de Idiomas, Laboratorio de Física y Química, Laboratorios del Ciclo de Grado Medio de Química y aulas específicas del Ciclo Superior de Informática.

2. Talleres de Electricidad y aulas específicas de Administrativo.

3. Talleres de Automoción.

4. Aulas de Administrativo.

5. Aulas de Prevención.

6. Sala de usos múltiples.

7. Biblioteca.

8. Aulas de Educación Física.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Doñana» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad edu-

cativa, realizando el seguimiento, la medición y el tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN-ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clase impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Garantizar la formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias, la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

8. Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

9. Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

10. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas por otros colegios e institutos de la zona dentro del programa «Conoce el IES Doñana».

11. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

12. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

13. Informar y ofertar al alumnado el servicio del Plan de Acompañamiento Académico en 3 grupos de 5 a 10 alumnos/as cada uno.

14. Realizar, al menos, el 50% de las actividades extraescolares y complementaria programadas para el curso.

15. Estudiar todas las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Doñana» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos y alumnas que promocionan al siguiente nivel y/o titulan con respecto al total de los alumnos matriculados.

5. Número de cursos con conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Número de alumnos y alumnas que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional.

8. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

9. Grado de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de visitas realizadas por otros Colegios e Institutos para conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

16. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

17. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

18. Porcentaje de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

19. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

1. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Días lectivos: De 8,15 h a 14,30 h y de 15,30 h a 21 h.

- Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h (salvo agosto).

I.II. Otros datos de interés.

Sistemas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de riesgos laborales.

El IES «Doñana» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR)

Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones.

El IES «Doñana» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. Las sugerencias, quejas o reclamaciones se recogen semanalmente para su posterior tramitación.

Formas de presentación de las sugerencias, quejas y reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta (podrá utilizarse el propio impreso MD820201).

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

Residencia escolar. A unos trescientos metros del IES «Doñana» se encuentra ubicada la Residencia Escolar «Jesús Maestro», pública, gratuita y dependiente de la Consejería de Educación, en la que, en régimen de internado, permanecen unos 30 alumnos y alumnas de otras poblaciones de la provincia que estudian en nuestro centro.

Cádiz, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Torre Almirante».

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Torre Almirante», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Torre Almirante», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Torre Almirante» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA «TORRE ALMIRANTE»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria (en adelante IES) «Torre Almirante», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar acti-

vamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Torre Almirante».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Torre Almirante» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «Torre Almirante».

El IES «Torre Almirante» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Torre Almirante».

El IES «Torre Almirante» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar el progreso y la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Torre Almirante».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Torre Almirante», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción de los Clientes».

2. Mediante la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro y Sala de Profesores, con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Torre Almirante» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.

Programa de Garantía Social:

- Auxiliar del Transporte Sanitario (Familia Profesional de Sanitaria).

- Servicios Auxiliares de Oficina (Familia Profesional de Administración).

- Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión (Familia Profesional de Electricidad).

Bachillerato:

- Tecnología.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Técnico en Gestión Administrativa (Familia de Administración).

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Familia Sanitaria).

- Técnico en Instalaciones Electrotécnicas (Familia Profesional de Electricidad y Electrónica).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas (Familia Administración).

- Técnico Superior en Laboratorios y Diagnóstico Clínico (Familia de Sanitaria).

- Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas (Familia de Electricidad).

- Técnico Superior en Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (Familia de Construcciones Civiles).

- Prevención de Riesgos Profesionales (Familia de Mantenimiento y Servicios a la Producción).

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Realizar actividades para padres y madres de alumnos.

11. Facilitar con la Gestión de la Delegación Provincial el acceso al Centro de alumnado de Secundaria, procedentes de los Centros de N.^a Sra. de Europa, El Cobre y Pelayo, por medio del transporte escolar.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Torre Almirante».

1.1. Sistema Educativo

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio de 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden de 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley de Atención a Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 de abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 de noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 de mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 de junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004, de 30.11.2004 (BOJA de 3 de diciembre);

Orden de 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden de 21.10.02 (BOJA de 31.10).

1.2. Organización y Funcionamiento

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).

- Dirección de centros: Selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, de 15 de junio (BOJA de 18.6.2004) y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004); Orden de 12.9.2005 (BOJA de 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden de 10.5.2006 y Orden de 11.5.2006 (publicadas BOJA de 25.5.2006).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden de 27.5.2005 (BOJA de 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden de 11.11.97 (BOJA de 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 2 de septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, de 10 de junio (BOJA de 15.7.97), Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.02), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA de 14.3.2005); Orden de 21.2.00 (BOJA de 21.3.00); Orden de 2.9.2005 (BOJA de 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden de 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 de diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 3.7.1993).

- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA de 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); Instrucciones de 21 de abril de 1998, Instrucciones de 21 de noviembre de 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden de 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden de 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 de agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden de 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 de junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden de 27.4.2005 (BOJA de 13.5.2005).

1.4. Bachillerato

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario: Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 de junio).

- Diseño optativas: Orden de 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 de agosto).

- Evaluación: Orden de 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 de abril de 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 de mayo 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 de julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden de 30.4.99 (BOJA de 27.5) y Resolución de 24.7.2000 (BOJA de 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (ver BOE de 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4) y Resolución de 30.4.01 (BOJA de 19.5), modificada por Res. de 22.5.03 (BOJA de 10 de junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento, Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de la Calidad

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Torre Almirante» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Torre Almirante» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

3. Específica del IES «Torre Almirante»

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Dirección).

- P.C.C. (por petición en Dirección).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Torre Almirante», ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublical/sr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublical/sr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía

desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Torre Almirante», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

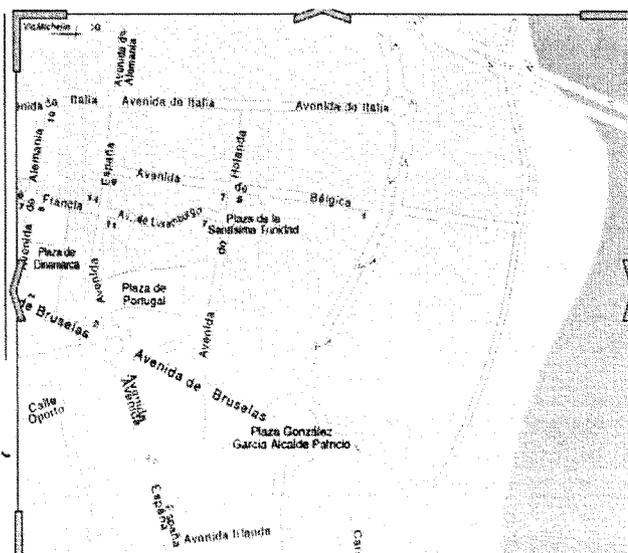
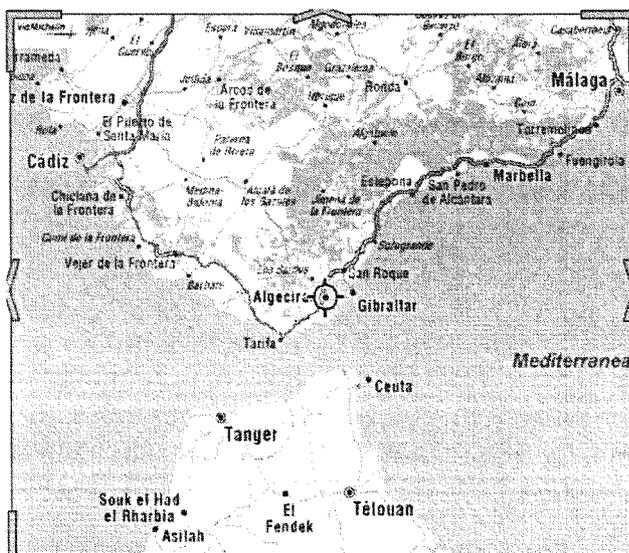
Para contactar con el IES «Torre Almirante», las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Direcciones: C/ Polígono del Rosario, s/n, 11205, Algeciras (Cádiz).
- Teléfonos: 956 655 262, 956 662 039.
- Fax: 956 633 506.
- Dirección de internet:
http://averroes.ced.junta-andalucia.es/ies_torrealmirante.
<http://www.torrealmirante.net>.
- Correo electrónico: 11008495.averroes@juntadeandalucia.es.
- Plataforma PASEN: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/pasen/>.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Torre Almirante» se puede acceder mediante la carretera del Cementerio o bien desde la barriada San José Artesano, donde existe parada de autobús de la compañía de transporte CTM.

1. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Torre Almirante» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento y tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN/ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sea superiores al 80%.

- Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Atender las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

8. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona y de la página web del IES.

9. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y medidas de apoyo a la diversidad.

10. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

11. Realizar, al menos, el 90% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

12. Ofertar actividades y cursos para padres y madres de alumnos.

13. Estudiar todas las sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Torre Almirante», se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos que promocionan de curso o titulan, respecto a los evaluados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Porcentaje de Alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

8. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de Formación Profesional.

9. Porcentaje de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

11. Porcentaje de objetivos cubiertos sobre los previstos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

12. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

13. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

14. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

15. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

16. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

17. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

18. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

19. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

20. Número de actividades ofertadas anualmente para padres y madres de alumnos.

21. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme a procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Días lectivos: De 8,00 a 14,15 y de 15,00 a 21,15 h.

I.II. Otros datos de interés.

Sistemas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de riesgos laborales.

El IES «Torre Almirante» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema

de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Torre Almirante» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. Y en la Sala de Profesores. Los buzones se abren semanalmente (todos los lunes) y se tramita el mismo día que se realiza la apertura.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos, (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante el propio impreso MD820204. En el caso de que la SQR sea anónima, sólo se responderán aquellas que tengan al menos referencia de pertenencia a curso o departamento. Todas las demás no serán contestadas.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Andrés Benítez».

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Andrés Benítez», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Andrés Benítez», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Andrés Benítez» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA «ANDRES BENITEZ»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria (en adelante IES) «Andrés Benítez», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de

información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Andrés Benítez».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Andrés Benítez» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «Andrés Benítez».

El IES «Andrés Benítez» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Andrés Benítez».

El IES «Andrés Benítez» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Andrés Benítez».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Andrés Benítez», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en la Secretaría del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de Puertas Abiertas.
- Jornada de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al IES «Andrés Benítez» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria (ESO):
 - Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
 - Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.
- Programas de Garantía Social:

- Ayudante de Carrocería (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).

- Auxiliar de Peluquería (Familia Profesional de Imagen Personal).

Bachillerato en su modalidad de:

- Tecnología.

- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

- Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Soldadura y Calderería (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).

- Peluquería (Familia Profesional de Imagen Personal).

- Estética Personal Decorativa (Familia Profesional de Imagen Personal).

- Comercio (Familia Profesional de Comercio y Marketing).

- Carrocería (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).

- Electromecánica de Vehículos (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Estética (Familia Profesional de Imagen Personal).

- Gestión Comercial y Marketing (Familia Profesional de Comercio y Marketing).

- Automoción (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).

- Administración y Finanzas (Familia Profesional de Administración).

Educación de adultos:

Educación Secundaria para Adultos (ESA):

- Segundo Ciclo de ESA.

Bachillerato para adultos en la modalidad de:

- Tecnología.

- Humanidades y Ciencias Sociales.

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Realizar actividades para padres y madres de alumnos.

10. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

11. Colaborar con instituciones públicas y privadas, para organizar actividades de tipo educativo y cultural.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Andrés Benítez».

1.1. Sistema Educativo.

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio de 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden de 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley de Atención a Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 de abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 de noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto

147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 de mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 de junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004, de 30.11.2004 (BOJA de 3 de diciembre); Orden de 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden de 21.10.02 (BOJA de 31.10).

1.2. Organización y funcionamiento.

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).

- Dirección de centros: Selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, de 15 de junio (BOJA de 18.6.2004); y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004); Orden de 12.9.2005 (BOJA de 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de Centros públicos: Orden de 10.5.2006 y Orden de 11.5.2006 (publicadas BOJA de 25.5.2006).

- Actividades complementarias en Centros públicos: Orden de 27.5.2005 (BOJA de 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los Centros: Orden de 11.11.97 (BOJA de 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 2 de septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de Centros públicos: Decreto 155/97, de 10 de junio (BOJA de 15.7.97), Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.2), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA de 14.3.2005); Orden de 21.2.00 (BOJA de 21.3.00); Orden de 2.9.2005 (BOJA de 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria.

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).

- Proyecto curricular y secuenciación: Orden de 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 de diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 3.7.1993).

- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA de 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA del 17); y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); Instrucciones de 21 de abril de 1998; Instrucciones de 21 de noviembre de 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden de 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden de 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 de agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94); y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Diversificación curricular: Orden de 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 de junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden de 27.4.2005 (BOJA de 13.5.2005).

1.4. Bachillerato.

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario: Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 de junio).

- Diseño optativas: Orden de 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 de agosto).

- Evaluación: Orden de 14 de septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre); y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 de abril de 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica.

- Ordenación General FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 de mayo de 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 de julio de 1995 (BOJA de 12.8), y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.4.99 (BOJA de 27.5).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (ver BOE de 8.11.02), y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4).

- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento, Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de Calidad.

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Andrés Benítez» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Andrés Benítez» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

3. Específica del IES «Andrés Benítez».

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Andrés Benítez» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Andrés Benítez», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Andrés Benítez», las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Dr. Fleming, s/n, Polígono San Benito, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

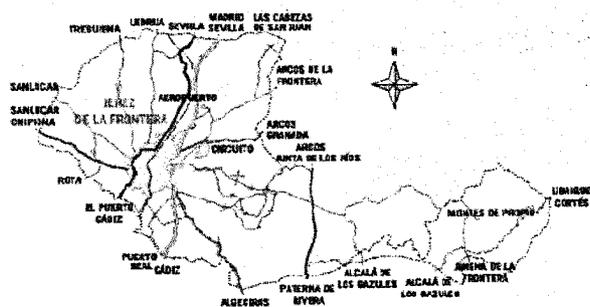
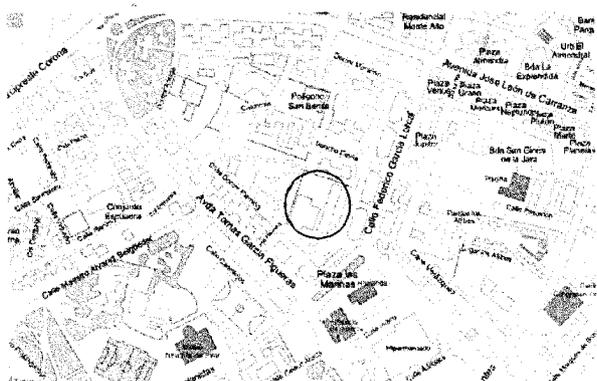
- Teléfonos: 956 303 916/956 303 969/956 083 464/956 083 465.

- Fax: 956 300 443.
- Dirección de internet: http://www.juntadeandalucia.es/averroes/ies_andres_benitez/, <http://www.iesandresbenitez.com>.
- Correo electrónico: iesandresbenitez.averroes@junta-deandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Andrés Benítez» se puede acceder desde cualquier punto de la ciudad mediante la utilización del transporte urbano.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Andrés Benítez» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento, la medición y el tratamiento del 100% de los partes de incidencias.
2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN-ISO 9001:2000.
 - Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.
 - Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.
3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.
4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.
5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Garantizar la formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

8. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona.

9. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

10. Ofertar el número de actividades para padres y madres de alumnos.

11. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

12. Realizar, al menos, el 90% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

13. Estudiar todas las sugerencias quejas y reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Andrés Benítez» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.
2. Porcentaje de cumplimiento de la programación del curso académico.
3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas en cada curso académico.
4. Porcentaje de alumnos y alumnas que promocionan al siguiente nivel y/o titulan con respecto al total de los alumnos evaluados.
5. Porcentaje de cursos conformes.
6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro y con respecto al total de alumnos matriculados.
7. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de Formación Profesional.
8. Porcentaje de alumnos/as que abandonan los estudios en cada curso académico.
9. Número de encuestas de satisfacción realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.
10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.
11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.
12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.
13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.
14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.
15. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

16. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

17. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

18. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

19. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horario y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Días lectivos: De 8,30 h a 14,45 h.

I.II. Otros datos de interés.

Sistemas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de riesgos laborales .

El IES «Andrés Benítez» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Andrés Benítez» dispone de un lugar accesible, en la Secretaría del Centro, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las sugerencias, quejas y reclamaciones

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta (podrá utilizarse el propio impreso MD820201).

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar de Cádiz».

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar de Cádiz», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Elec-

trónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar de Cádiz», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Mar de Cádiz» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA «MAR DE CADIZ»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) «Mar de Cádiz», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información y dotarlos de mecanismos que les den la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Instituto.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Mar de Cádiz» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de IES «Mar de Cádiz».

El IES «Mar de Cádiz» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del «Mar de Cádiz».

El IES «Mar de Cádiz» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de su alumnado actual y potencial, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Mar de Cádiz».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Mar de Cádiz», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la

prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción de los Usuarios».

2. Mediante la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de Puertas Abiertas.
- Jornada de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Mar de Cádiz» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- Primer Ciclo: Cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: Cursos tercero y cuarto.

Programa de Garantía Social:

- Servicios Auxiliares de Oficina (Familia Profesional de Administración).
- Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas de Baja Tensión (Familia Profesional de Electricidad-Electrónica).

Bachillerato en la modalidad de:

- Tecnología: Con itinerarios de Tecnología Industrial y Ciencias e Ingeniería.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud: Con itinerarios de Ciencias e Ingeniería y Ciencias de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales: Con itinerarios diferenciados de Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Gestión Administrativa (Familia Profesional de Administración).
- Equipos Electrónicos de Consumo (Familia Profesional de Electricidad y Electrónica).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Administración y Finanzas (Familia Profesional de Administración).
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas).
- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (Familia Profesional de Informática).
- Administración de Sistemas Informáticos (Familia Profesional de Informática).
- Desarrollo de Productos Electrónicos (Familia Profesional de Electricidad y Electrónica).

2. Proporcionar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

5. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

6. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

7. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés cultural, tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Poner a disposición del alumnado los Talleres de apoyo escolar, en función de la demanda y de la disponibilidad de recursos, por las tardes, de lunes a jueves durante todo el curso.

11. Realizar actividades para padres y madres de alumnos.

12. Facilitar el encuentro de antiguos alumnos y alumnas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Mar de Cádiz».

1.1. Sistema Educativo:

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 julio 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA de 27.2.04); Orden de 25.3.2004 (BOJA de 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad de 1/1999, de 31 de marzo (BOJA de 17 de abril); Ley de Solidaridad en la Educación de 9/1999, de 18 noviembre (BOJA de 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA de 18 de mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA de 23 de junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004, de 30.11.2004 (BOJA de 3 de diciembre); Orden de 15.10.98 (BOJA de 29.10.98), modificada por Orden de 21.10.02 (BOJA de 31.10).

1.2. Organización y funcionamiento:

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA de 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA de 11.6.2003).

- Dirección de centros: Selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, de 15 de junio (BOJA de 18.6.2004) y Orden de 18.6.04 (BOJA de 18.6.2004); Orden de 12.9.2005 (BOJA de 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden de 10.5.2006 y Orden de 11.5.2006, publicadas (BOJA de 25.5.2006).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden de 27.5.2005 (BOJA de 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden de 11.11.97 (BOJA de 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 2 de septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA de 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88); Alumnos: Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA de 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, de 10 de junio (BOJA de 15.7.97); Orden de 26.6.98 (BOJA de 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA de 12.2), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA de 14.3.2005); Orden de 21.2.00 (BOJA de 21.3.00); Orden de 2.9.2005 (BOJA de 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA de 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27.6.2002).

- Proyecto curricular y secuenciación: Orden de 28 de octubre de 1993 (BOJA de 7 de diciembre), modificada por Orden de 5.6.2001 (BOJA de 3.7.1993).

- Optatividad: Orden de 21.2.2000 (BOJA de 7.3.2000); Cambios sociales: Orden de 24 de junio de 2003 (BOJA de 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden de 1.2.93 (BOJA de 25.2.1993), Orden de 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); Instrucciones de 21 abril 1998, Instrucciones de 21 noviembre 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA de 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden de 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden de 17 de julio de 1995 (BOJA de 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden de 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96).

- Diversificación curricular: Orden de 8 de junio de 1999 (BOJA de 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA de 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden de 27.4.2005 (BOJA de 13.5.2005).

1.4. Bachillerato:

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA de 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA de 20.8.2002).

- Proyecto curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 de junio).

- Diseño optativas: Orden de 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 de agosto).

- Evaluación: Orden de 14 de septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre), y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones de 21 de abril de 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden de 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden de 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 de mayo de 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden de 26 de julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden de 30.4.99 (BOJA de 27.5).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden de 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE de 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden de 28.3.01 (BOJA de 26.4).

- Formación en centros de trabajo: Orden de 31.7.2001 (BOJA de 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden de 26.10.2001 (BOJA de 27.11.2001); Exención FCT, Orden de 9.12.98 (BOJA de 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden de 9.7.2003 (BOJA de 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de la Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Mar de Cádiz» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Mar de Cádiz» (expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

3. Específica del IES «Mar de Cádiz»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Mar de Cádiz» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en internet en formato electrónico:

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico e la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro Telemático Unico de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Mar de Cádiz», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Mar de Cádiz», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Dirección: Avda. Rafael Alberti, s/n, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Teléfonos: 956 870 211-870 452 (Centralita).
- Fax: 956 541 996.
- Dirección de internet: <http://www.ies-mardecadiz.com>
- Correo electrónico: 11004428averroes@juntadeandalucia.es.

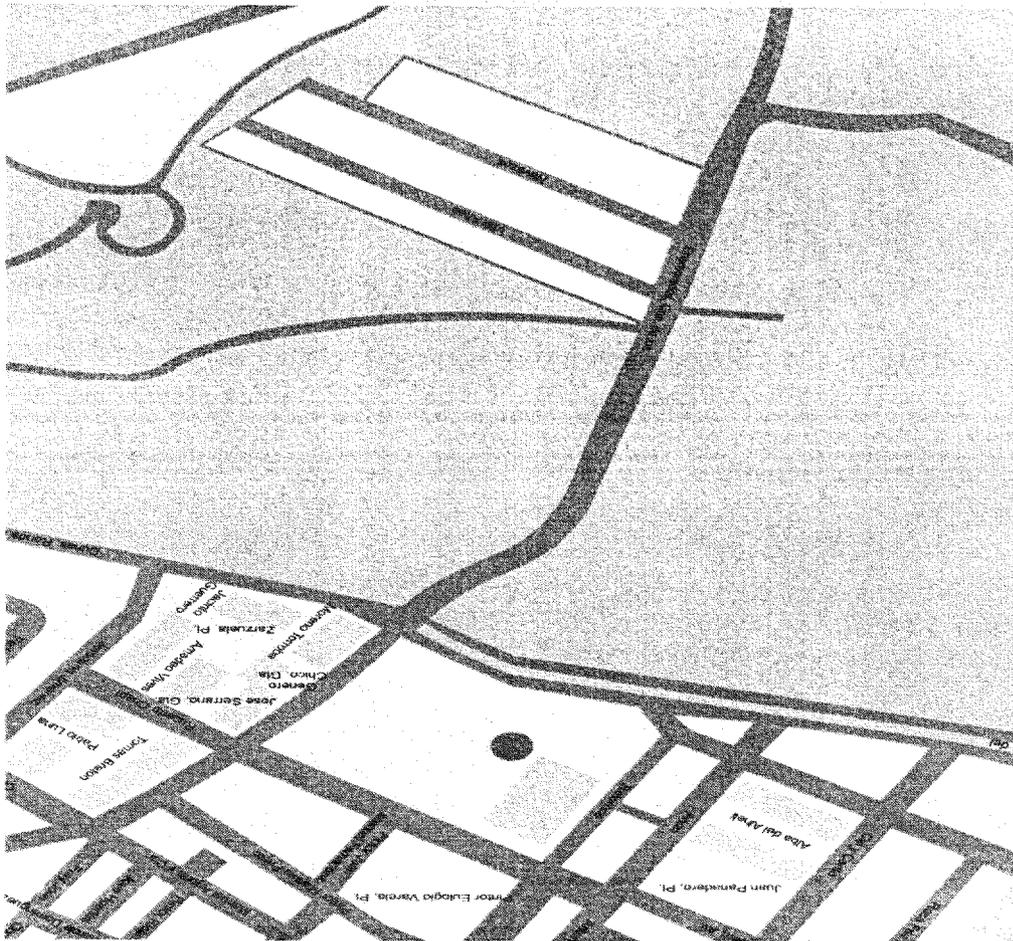
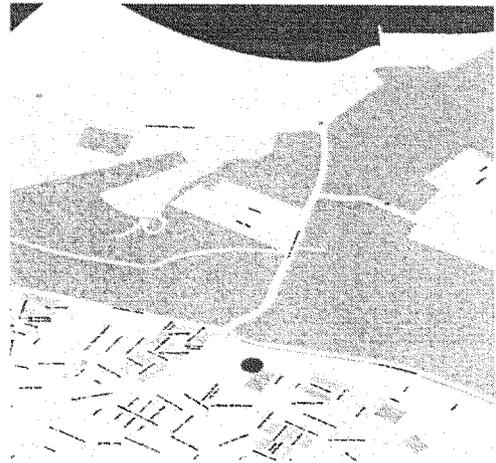
V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Mar de Cádiz» se puede acceder desde las dos paradas de autobuses urbanos ubicadas en las siguientes direcciones:

- Avda Rafael Alberti, s/n: Líneas L9 y Circunvalación C1 y C2.

2. Plano de situación.

2. Plano de situación



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «Mar de Cádiz» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento y tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN/ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clases impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Atender las demandas de formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

- Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

- Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

8. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas a otros colegios e institutos de la zona.

9. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y medidas de apoyo a la diversidad.

10. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

11. Realizar, al menos, el 50% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

12. Estudiar todas las sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «Mar de Cádiz» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos que promocionan de curso o titulan, respecto a los evaluados en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

8. Porcentaje de alumnos que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional.

9. Porcentaje de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias, personal del Centro y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso académico.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de visitas realizadas a otros colegios e institutos para dar a conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

16. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se les presta atención individualizada.

17. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

18. Número de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

19. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Días lectivos: De 8,30 h a 14,45 h.

- Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h (salvo agosto).

I.II. Otros datos de interés.

Sistemas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de riesgos laborales.

El IES «Mar de Cádiz» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones

Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones.

El IES «Mar de Cádiz» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las sugerencias, quejas y reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MOD 820201) que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta (podrá utilizarse el propio impreso MOD 820201).

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Castaño del Robledo (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. Mediante Real Decreto 4046/1982, de 22 de diciembre (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 1983), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Castaño del Robledo, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Esta declaración es anterior a la entrada en vigor de la vigente Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, no constando en la misma delimitación gráfica, y la delimitación literal, por su indefinición, puede producir inseguridad jurídica. Por esta razón, parece oportuno proceder a su revisión y actuali-

zación, estableciendo una delimitación que se ajuste a los criterios y valores contenidos en la legislación vigente.

III. Se pretende pues redefinir la delimitación del Conjunto Histórico de Castaño del Robledo (Huelva) a través de una delimitación tanto gráfica como literal que permita una interpretación unívoca, en el marco de reforzamiento de la seguridad jurídica.

Dicha delimitación se basa, por un lado, en criterios de coherencia, homogeneidad, integridad y unidad de la trama urbana y, por otro lado, en la variedad de elementos específicos que singularizan el conjunto y sus relaciones con el entorno.

También se ha tenido en cuenta cómo influye el propio entorno en el conjunto histórico y cómo es la relación caserío y entorno más próximo, más si tenemos en cuenta que estamos hablando de pequeños núcleos donde la implicación entre espacio natural y espacio construido tienen una relación muy estrecha.

Finalmente, la delimitación se apoya en la estructura de la propiedad, recogida por la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Occidental, poniendo el acento sobre el concepto de unidad de uso de las parcelas, incluyendo tanto los espacios edificados como sus partes accesorias, espacios libres, patios, corrales, huertos, etc.

De este modo se quiere proporcionar una herramienta funcional para la protección de los bienes integrantes del conjunto histórico, favoreciendo así un desarrollo coherente de las intervenciones previstas en dicho conjunto y de su planeamiento urbanístico.

Por todo lo cual, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Tener por incoado expediente para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Castaño del Robledo (Huelva), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Delimitar un entorno de protección afectado por la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano del Bien de Interés Cultural y del entorno del mismo.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y de su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Tramitar el expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Castaño del Robledo que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable

deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

El Conjunto Histórico de Castaño del Robledo está compuesto por el núcleo principal del municipio, el Barrio del Calvario y por un entorno de protección que incluye el espacio que se encuentra entre ambos núcleos y que incluye el Barrio del Castañar y la Plaza de Toros.

El núcleo está emplazado a una altitud media de 740 m sobre el nivel del mar, encajado entre sierras más altas, ocupa una zona deprimida con orientación noroeste-sureste. Las sierras que rodean Castaño del Robledo son el Cerro Picote (852 m) al norte, la Sierra de Viñaperdida, donde se localizan las mayores alturas de la Sierra de Aracena (959 y 950 m), con marcada orientación noroeste-sureste, y el Cerro la Picoteja (827 m) al sur.

El núcleo de población está dividido en tres núcleos, dos barrios, del Calvario y del Castañar, y el núcleo principal; estos tres núcleos aparecen de forma discontinua en el espacio, separados por suelos dedicados a distintos usos agrarios lo que repercute ampliamente en la relación entre poblamiento y paisaje, más si tenemos en cuenta las reducidas dimensiones del caserío. El Conjunto Histórico comprende el Barrio del Calvario y el núcleo principal.

La localidad debe en parte su existencia al hecho de ser el nexo entre varias poblaciones cercanas, circunstancia que aparece reflejada en su trazado urbanístico, en cuyo casco confluyen los caminos a Jabugo, Santa Ana la Real, Alájar, Fuenteheridos y Galaroza.

Con la conquista del reino de Granada y el descubrimiento de América da principio una época de florecimiento económico generalizado que se deja notar también en el aumento de la población de Castaño del Robledo, con 76 habitantes ya en 1512. Este inicio de despegue demográfico, que se afianzará durante el resto del siglo XVI, va a significar una transformación del paisaje, produciéndose una paulatina sustitución del robledal existente en torno a la aldea por las plantaciones de castaño.

Buena prueba de este momento de bonanza que experimenta Castaño del Robledo es la construcción en la primera mitad del siglo XVI de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol.

El emplazamiento del núcleo principal en cuesta y la disposición de los principales ejes viarios perpendiculares a las líneas de nivel, calles Arias Montano, Talero o José Calvo, condiciona que en el caserío se produzcan saltos de cotas importantes.

El caserío más antiguo de Castaño del Robledo está emplazado en las inmediaciones de la Plaza El Alamo donde se encuentra la Iglesia de Santiago. En la zona más antigua de la población, se pueden observar en función de su emplazamiento en el núcleo dos tipos de manzanas: Manzanas exentas rodeadas de calles y manzanas perimetrales. a) Las manzanas exentas ocupan un lugar más central, destacan por su irregularidad y por presentar parcelas pequeñas a dos frentes de fachada con una medianera central, los espacios construidos superan ampliamente los libres. b) Las manzanas perimetrales al núcleo originario destacan por su tamaño y su carácter lineal, con pocas aperturas hacia el exterior del núcleo en la zona sureste, están fuertemente compartimentadas en distintas parcelas de tamaño dispar que presentan el caserío alineado en el frente de fachada y un espacio libre trasero.

El viario en esta zona del núcleo destaca por su irregularidad, por su estrechez y por su abundancia en relación al número de manzanas exentas y al reducido tamaño de

las mismas, el viario tiende a confluír en la Plaza del Alamo y en las inmediaciones de la Iglesia de Santiago donde se encuentran los únicos espacios libres de esta parte del núcleo.

Desde este núcleo primero, la población experimenta tres crecimientos: a) un primer crecimiento hacia el suroeste que tiene como eje principal de crecimiento la calle Real para desembocar en la Plaza de Monis Pablo. El caserío que rodea la citada plaza está ocupado por manzanas perimetrales en el núcleo con un espacio delantero construido y otro libre trasero; b) un segundo crecimiento situado al noroeste del núcleo originario de la población que tiene a la iglesia inacabada como centro donde van a confluír las calles Iglesia Nueva y Sánchez Faz, en este espacio aparecen manzanas perimetrales que combinan parcelas con construcción en el frente de fachada y espacios libres traseros, con construcciones exentas en parcela y parcelas sin edificar; c) un tercer crecimiento del núcleo de Castaño del Robledo es el ensanche situado más al norte, se trata de un pequeño barrio compuesto por manzanas pequeñas exentas y perimetrales a las que se accede a través de las calles Sánchez Faz y La Fuente.

El Barrio del Calvario está situado al otro lado de la carretera que comunica Fuenteheridos con la N-435, hablamos de un pequeño núcleo que estructura cuatro manzanas en torno a la calle Ruiseñor, y compuesto por parcelas irregulares con construcciones en el frente de fachada y espacios libres traseros.

El caserío se caracteriza por tener una planta más doblado y donde el desnivel lo permite, sótano con entrada independiente desde la calle, también aparecen algunas casas con solana.

Las cubiertas son a dos aguas con teja cerámica soportada por forjados de madera con rollizo y tablazón. Debido a la pendiente, las casas combinan las alturas con aleros paralelos a la pendiente de la calle y con aleros horizontales dentro del mismo frente de manzana.

Predomina el macizo sobre el hueco en las fachadas, son características algunas viviendas con ventanas salideras con sus respectivas rejas. En el doblado suele aparecer una ventana pequeña que normalmente está centrada respecto al acceso principal.

Los acabados de las fachadas característicos son enfoscados enlucidos hasta el suelo que en algunos casos se han ido sustituyendo por zócalos a la tirolesa y de aplacados cerámicos. Los aleros son sencillos, vuelan sobre el plano de fachada sin molduras. También es característico que los aleros vuelen sobre la fachada soportados por el forjado de madera de la cubierta.

La carpintería es de madera y con colores oscuros. Hay que destacar la importancia de los pavimentos empedrados.

Hay que destacar dentro de su riqueza monumental la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol y la Iglesia inacabada.

La Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol se atribuye su construcción a iniciativa de Benito Arias Montano. En torno a 1697 se realizaron las obras de construcción de la torre, la Capilla Bautismal y la tribuna destinada a coro alto, dirigidas por Alonso Yáñez Romero, vecino de Castaño. En 1973 se construye la Capilla Mayor y el crucero, en el siglo XVIII, se realizó una ampliación de la primitiva tribuna, con el objeto de colocar el órgano adquirido por la parroquia.

A principios del siglo XIX se construyó la actual Sacristía y la zona inmediata a ésta destinada a almacén y escaleras de acceso a la planta alta de la misma, obras que concluyeron en 1818. En 1893 fue reconstruida la Capilla Sacramental bajo el patrocinio de los esposos don Juan Martín Márquez y doña Josefa Martín Sánchez, naturales y vecinos de la villa.

La Iglesia inacabada, nueva o del cementerio, de estilo neoclásico, comenzó a construirse en la periferia del casco urbano de la localidad debido al notable crecimiento experimentado por la población de Castaño del Robledo durante el siglo XVIII. José Álvarez determinó las principales características de la construcción, interpretando posteriormente sus

ideas y dando las trazas del edificio Antonio Matías de Figueroa, asumiendo la dirección de las obras Juan José Longuinos Sánchez, vecino de la localidad, con Alonso Sánchez como maestro de obras. Su breve historia constructiva comienza en 1784, quedando en 1794 paralizadas las obras definitivamente. El edificio quedó sin uso hasta mediados del siglo XIX, en que empezó a utilizarse como cementerio, construyéndose numerosos nichos en las capillas laterales y enterramientos en el suelo. Hacia 1940 se construyó un nuevo cementerio en la localidad, lo que motivó el desalojo del cementerio ubicado en el interior de la iglesia.

II. JUSTIFICACION DEL ENTORNO DELIMITADO

El entorno de protección del Conjunto Histórico de Castaño del Robledo coincide con el espacio situado entre el núcleo principal y el barrio del Calvario, es un espacio que queda enmarcado por las vías de acceso a la población y que incluye el barrio del Castañar y la Plaza de Toros. Dado el emplazamiento disperso de elementos (núcleos de población, plaza de toros y vías de comunicación) en un ámbito tan reducido, se pretende poner el énfasis en un espacio de posible expansión urbana para que se proceda a una correcta articulación entre los elementos citados y teniendo en cuenta el caserío, la trama viaria existente, la orografía en la que se asienta el núcleo y el paisaje que lo circunda.

III. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Castaño del Robledo, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

La delimitación del Conjunto Histórico esta dividida en dos sectores, dos zonas urbanas, el núcleo principal y el conocido como Barrio del Calvario.

Primer sector. Núcleo Principal.

La delimitación del primer sector, el del núcleo principal, comienza en el punto situado más al norte del mismo identificado en el plano como «O», y coincide con el vértice norte de la parcela catastral 01 de la manzana 20718, continúa con sentido horario por el límite noreste de la misma parcela hasta llegar a su vértice oeste, desde donde cruza la calle Fuenteheridos, hasta el vértice norte de la parcela 10 de la manzana 20704, la delimitación incluye toda la superficie de esta parcela y sigue con sentido sureste hasta su vértice este, desde donde pasa al vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 20705, la cual se incluye dentro del Conjunto Histórico, desde este punto sigue por los límites noreste y sureste hasta alcanzar su vértice más oriental. Desde aquí la delimitación toma dirección suroeste coincidiendo con el límite este de las parcelas 01 y 02 de la manzana 20706. En el punto situado más al sur de la parcela 02 de la manzana 20706, la delimitación continúa a lo largo de la trasera de las parcelas 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana 21693. Continúa la delimitación rodeando la parcela 01, última citada hasta alcanzar su vértice este para desde aquí cruzar la calle Arias Montano en sentido este hasta el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 21694. La delimitación pasa a recorrer la trasera de la manzana 21694 hasta llegar al vértice situado más al sur de la parcela 06 de la citada manzana. Desde aquí la delimitación cruza de nuevo la calle Arias Montano (prolongación de la vía principal aunque perpendicular a ésta), hasta el punto más oriental de la parcela 09 de la manzana 21692, la delimitación sigue con orientación suroes-

te a lo largo del límite trasero de las parcelas 09, 04 y 05 de la misma manzana hasta alcanzar el vértice más al sur de la parcela 05 citada desde donde pasa a recorrer la trasera de las parcelas 01, 02, 03, 05, 08, 09, 14, 29 y 28 de la manzana 20689 hasta llegar al vértice sureste de la parcela 28 citada desde donde la delimitación atraviesa la calle Santa Ana, hasta el vértice más oriental de la parcela 01 de la manzana 19675. La delimitación continúa por los límites este y sur de la parcela 01 citada y sur de la parcela 03 de la misma manzana hasta su vértice más al oeste, desde donde la delimitación cruza la Travesía Monís Pablo hasta el vértice situado más al este de la parcela 11 de la manzana 18675, recorre el límite trasero de esta última manzana citada coincidiendo con el límite trasero de sus parcelas 11 y 10, para continuar por el límite trasero de las parcelas 02 y 01, de la manzana 18674. Una vez alcanzado el punto más occidental de la parcela 01 de la manzana 18674, la delimitación prosigue adentrándose en la manzana antes citada, con sentido noreste por el límite noroeste de las parcelas 09, 08 y 02 de la misma manzana hasta llegar al vértice situado más al norte de la parcela 02 antes citada, para desde aquí cruzar en prolongación la calle Abajo para encontrarse con el vértice situado más al oeste de la parcela 17 de la manzana 19681, la delimitación adopta a partir de este último punto definido, el límite oeste de la parcela 17 y noroeste de las parcelas 17, 13, 11, 10, 19 y 18 y suroeste y oeste de la parcela 01 de la manzana 19681, hasta el punto situado más al norte de la parcela 01 citada, en la calle Iglesia Nueva. Desde este punto la delimitación pasa en prolongación hasta el eje de la calle Iglesia Nueva, el cual recorre hasta llegar a la altura del límite noroeste la parcela 01 de la manzana 18707, por donde continúa, siguiendo el límite trasero de las parcelas 01, antes citada 02 y 03 de la misma manzana 18707, hasta llegar al punto más al norte de la última parcela citada. Desde aquí la delimitación atraviesa calle Travesía Iglesia Nueva hasta llegar al vértice oeste de la parcela 01 de la manzana 19701, manzana a la que bordea hasta alcanzar el vértice este de su parcela 03, desde donde pasa al vértice más noroccidental de la parcela catastral 02 de la manzana 20709. En este punto la delimitación toma orientación noreste para continuar por el límite trasero de las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11 y sentido noroeste por el límite trasero de las parcelas 21, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana 20709, continúa la delimitación por el límite noroeste de la última manzana citada hasta llegar al punto situado más al norte de la parcela 20 última citada, desde donde la delimitación atraviesa la calle Galaroza con sentido noreste hasta el vértice oeste de la parcela 08 de la manzana 20718, a partir de este punto, la delimitación coincide con el límite trasero de la manzana 20718, parcelas 08, 07, 06, 05, 03, 02 y 01, punto en el que la delimitación coincide con el punto de inicio, representado en el plano que se adjunta como punto «O».

Segundo sector. Barrio del Calvario.

La delimitación comienza en el punto situado más al norte, especificado en el plano que se adjunta con el número «1», X 173909,922, Y 4201004,899. Siguiendo el sentido de las agujas del reloj, la delimitación discurre a lo largo de límite norte de la parcela catastral 00121 del polígono 01, hasta el final del citado límite, continúa por el límite sur de las parcelas catastrales 00082 y 00084 del mismo polígono hasta llegar al límite norte de la parcela catastral urbana 01 de la manzana 17693. En este punto la delimitación continúa con orientación este por el límite norte de las parcelas 01, 02, 03 y 04 de la misma manzana, hasta llegar al vértice situado más al este de la parcela 04. En este punto la delimitación traza una perpendicular hasta el eje de la calle Soledad, para continuar por el citado eje hasta llegar al vértice suroeste de la parcela 02 de la manzana 17707. La delimitación a partir de este punto coincide con los límites oeste

y norte de la manzana 17707 incluyendo todas las parcelas de ésta, hasta llegar al vértice situado más al este de la parcela 01 de esta manzana, desde donde pasa en prolongación hasta el margen oeste de la carretera HV-5211, carretera que comunica el núcleo de Castaño del Robledo con el núcleo de Fuenteheridos y con la carretera nacional N-435. La delimitación continúa con sentido sur por el margen oeste de la carretera citada hasta llegar a la altura del límite sur de la parcela catastral 00103 del polígono 01, desde aquí, la delimitación toma sentido oeste y noroeste para coincidir con los límites sur y oeste de las parcelas 00103, 00109, 00097, 00095 y 00121, del polígono 01, incluyendo en su totalidad toda la superficie de las mismas, para llegar al punto de inicio de la delimitación especificado en el plano como número «1».

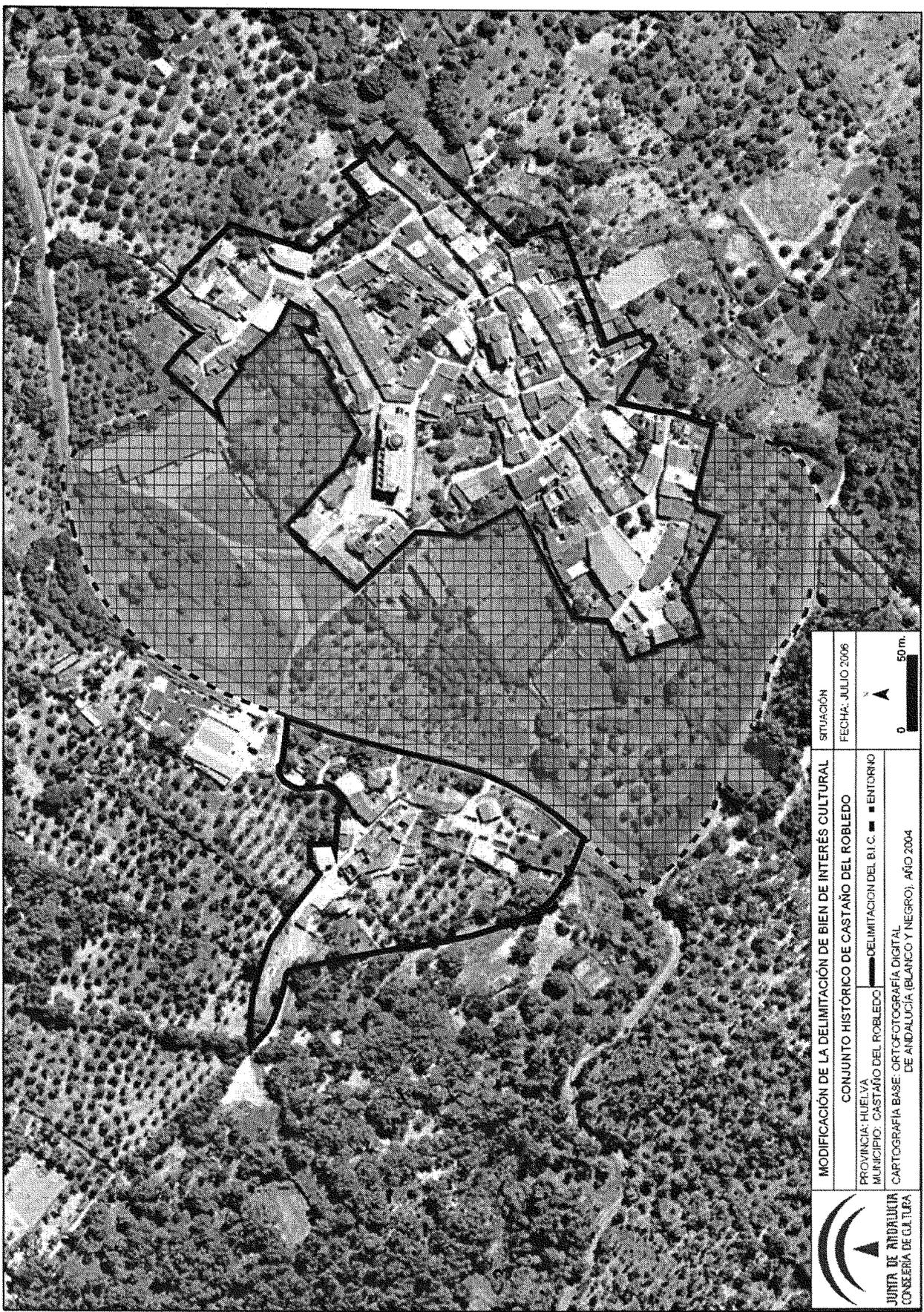
IV. DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

La zona contemplada como entorno Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del municipio de Castaño del Robledo, comprende el espacio central entre el núcleo principal de Castaño del Robledo y el Barrio del Calvario, es un espacio formado por parcelas, usos, estructuras territoriales, elementos naturales que le dan valor e integridad a la visualización del caserío considerado Conjunto Histórico. El límite del entorno está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, el entorno está delimitado en parte de su límite por el del propio Bien de Interés Cultural. La descripción literal es la siguiente:

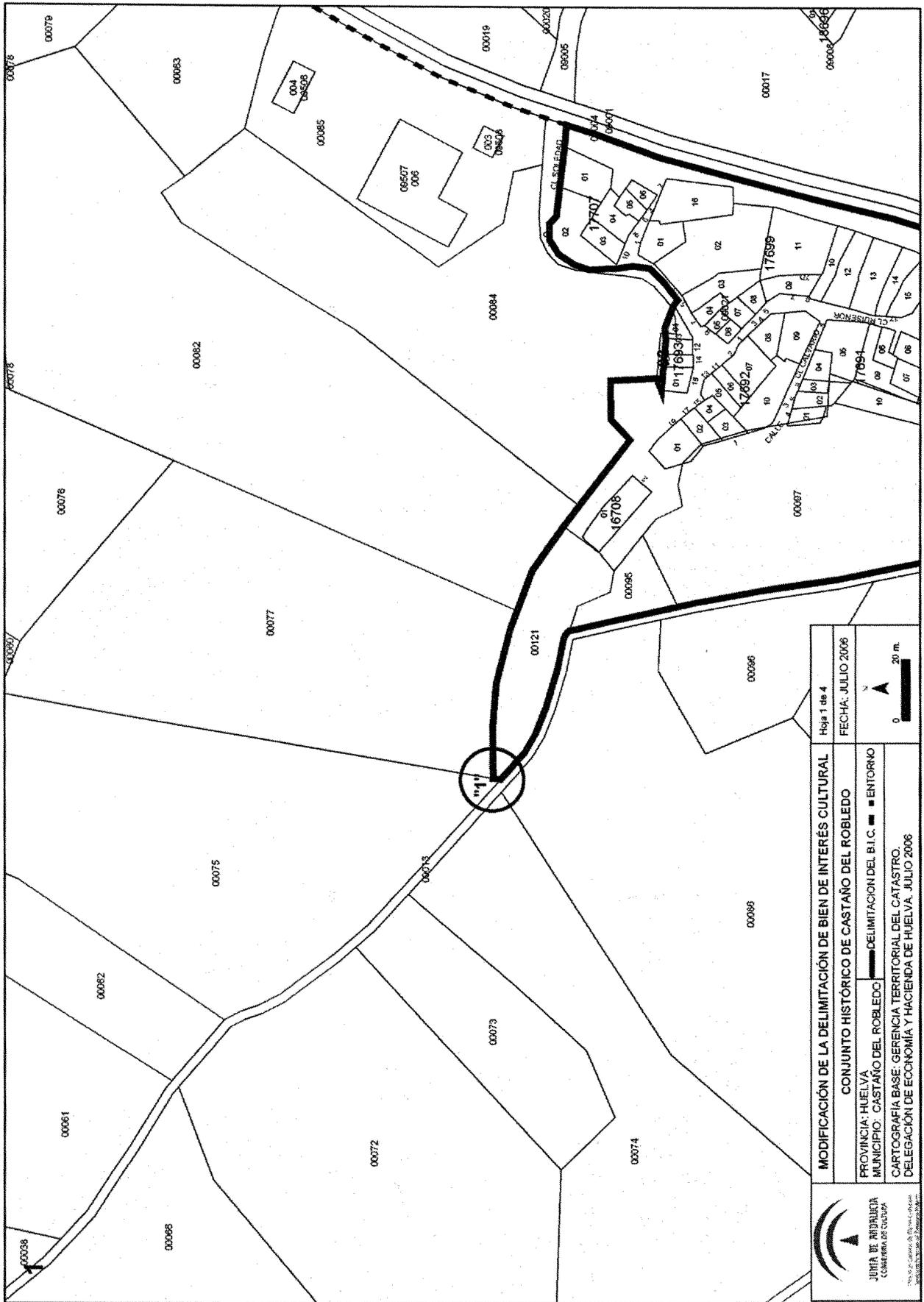
La delimitación comienza en el punto situado más al norte de la delimitación que aparece en la cartografía como pun-

to «A», de coordenadas UTM, X 174290,230, Y 4201128,331, en el margen oeste de la carretera HV-5211 desde este punto, con sentido horario, atraviesa la citada carretera con sentido sureste hasta el vértice noroeste de la parcela 00024 del polígono 02, y continúa con el mismo sentido coincidiendo con el límite occidental de la parcela 00024 hasta llegar a la calle Galaroza en el vértice oeste de la parcela 08 de la manzana 20718 que denominaremos «B». Desde este punto, pasar a ser coincidente la delimitación del entorno con la del Bien de Interés Cultural, siguiendo con sentido horario hasta el punto «C», localizado en el vértice sureste de la parcela 01 de la manzana 19675, donde la delimitación deja de coincidir con la del Bien de Interés Cultural para continuar por la margen oeste de la carretera que rodea el núcleo de población catastrada como parcela 09010 dentro del polígono 02, hasta llegar a la altura del Barrio de El Castañar, manzana 19663, el cual se incluye en su totalidad dentro del entorno. En el punto más al norte de la parcela 01 de la manzana antes citada, del Barrio del Castañar, la delimitación retoma de nuevo la carretera en este caso por su límite sur, parcela 09010 polígono 02, hasta llegar al límite este de la parcela 00029 ocupada por la plaza de toros, el entorno incluye la citada plaza para una vez rodeada ésta volver a tomar el límite sur de la carretera, que no abandona hasta llegar a la intersección con la carretera HV-5211, carretera que cruza para pasar a su margen oeste, por donde sigue hasta el punto «D» donde se encuentra con la delimitación del Bien de Interés Cultural que con la categoría de Conjunto Histórico engloba al Barrio del Calvario. La delimitación continúa por el margen oeste de la citada carretera hasta coincidir con el punto de inicio de la presente delimitación.

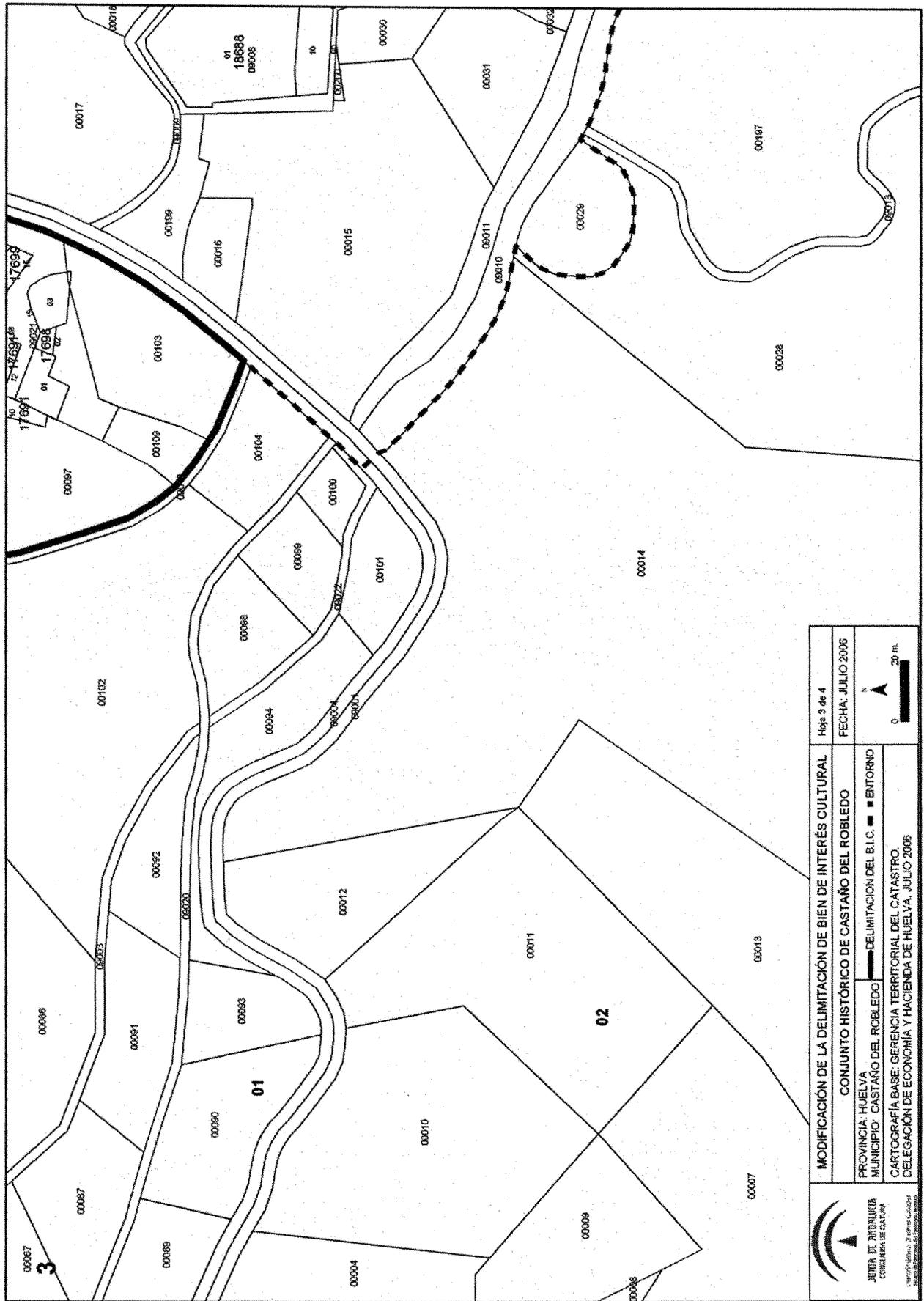
V. DELIMITACION GRAFICA



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA	MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	SITUACIÓN
	CONJUNTO HISTÓRICO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	FECHA: JULIO 2006
PROVINCIA: HUELVA	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. ■ ENTORNO	 0 50 m.
MUNICIPIO: CASTAÑO DEL ROBLEDO	■ DELIMITACIÓN DEL B.I.C. ■ ENTORNO	
CARTOGRAFÍA BASE: ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ANDALUCÍA (BLANCO Y NEGRO). AÑO 2004		



	MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		Hoja 1 de 4
	CONJUNTO HISTÓRICO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO		FECHA: JULIO 2006
PROVINCIA: HUELVA		DELIMITACIÓN DEL B.I.C. ■ ENTORNO	
MUNICIPIO: CASTAÑO DEL ROBLEDO		CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.	
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA, JULIO 2006			



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJO REGULADOR DEL CANTARRO C/Alfonso XIII, 14 - 41013 Sevilla Tel: 954 980000 - Fax: 954 980001	MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		Hoja 3 de 4
	CONJUNTO HISTÓRICO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO		FECHA: JULIO 2006
PROVINCIA: HUELVA	MUNICIPIO: CASTAÑO DEL ROBLEDO	DELIMITACIÓN DEL B.I.C. ■	ENTORNO ■
CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO			
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA, JULIO 2006			

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 81/06, interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Ayuntamiento de El Bosque recurso núm. 81/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.7.05, por la que no se admite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.3.03, recaída en el Procedimiento Sancionador núm. CA/2002/78/AGMA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 81/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1555/06-S.1.ª, interpuesto por Agroclima, S.A.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Agroclima, S.A.L., recurso núm. 1555/06-S.1.ª, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22.2.05, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado «Sierra Alhamilla», núm. 44 del C.U.P., código AL-70016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Níjar (Almería), Expte. 733/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1555/06-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de las Corchailas», en el término municipal de Fuente Obejuna, provincia de Córdoba (Expte. VP. 415/00).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En la descripción registral, se debe añadir lo siguiente:

«Don Celedonio Sújar Triviño, don Victoriano Callado Muñoz, doña Mercedes Cuadrado Agredano, doña Irene Rubio Cuadrado, don José Ramírez Bernal Romero, don José Bernal Romero, doña Carmen Camacho Madueño, doña Dionisia Mediavilla Perales, don Manuel Mediavilla Balsenas, don Juan José Cuadrado Camacho, doña Flora Camacho Romero, don Juan Luis León Cala, don Francisco Rodríguez Marichalar, don Joaquín Pavón Martín, doña Angeles Madueño García, don Angelino Ruíz Cumplido, don Juan García Madueño, don Antonio Ortega Camacho, don José Bernal Pérez, doña Isabel López Mellado, don Antonio Galeano Paños, doña Verónica Huertos Paños, don Estebán Paños Gordillo, don Angel Mellado Sánchez, don Alejandro Sánchez Cuadrado, doña Salud López Casto, don Agustín Caneso Hinojosa, don Patricio Huertas Paños, don Eduardo Paños Gordillo, don Vicente Pomares Figueroba y doña Amadora Rubio Rubio. Al Oeste: con las fincas del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, don Juan Ignacio Alfaro Romero, don Francisco Ventura Caballero, don Manuel Monterroso Becerra, don Sebastián Zapata Gordillo, don José Ventura Caballero, doña Carmen Ventura Caballero, don Federico Velasco Cáceres, don Francisco Luis Pastor Barrera, don Enrique Trenado Molina, doña Justa Burón González, don Rafael Pérez Sánchez, don José Gómez Cubero, doña Dolores Vázquez Cubero, don Antonio Márquez Bravo, don Antonio Alejandro Caballero, don Antonio Rodríguez Sánchez, don Eusebio Rivera Zapata, don José Pérez Benavente, don Luis Calero Aguilar, don Pablo Camacho Gómez, doña María Jurado Rodrigo, don Isidoro Sánchez Serena, don Sebastián Gómez Blázquez, doña Alfonso Murillo Embia, don Antonio Gómez Gómez, don Manuel Ortiz Alcántara, don Santiago Rivera Gómez, doña Teresa Romero Vázquez, don Gaspar Ortiz Amaro, don Francisco Ortiz Amaro, doña Angeles Madrid Gómez, don Juan Luis Ortiz Amaro, don Fernando Ortiz Amaro, don Angel Barrero Herrera, don Andrés Conde Salamanca, Agrocorchera Aliso; doña Teresa Pineda de la Infantas Pineda de las Infantas, don José Valero Esquinas Esquinas, don Camilo Ríos Ríos, don Luis Delgado Pérez Boza, doña Elisa Valentín Jurado, don Juan Antonio Sújar Monterroso, don Teodoro Jurado Monterroso, Vecinos de la Aldea de Cañada del Gamo, don Juan Carlos Cabello Mohedano, don Pelagio Calero Jurado, don Antonio Córdoba Rodríguez Sánchez, don Francisco Ortega Camacho, don Joaquín Molina Camacho, Tránsito Perales Ruiz, don Antonio Molina Camacho, don Joaquín Molina Camacho, don Angel Martín García, don Lucas Martín García, don Juan Barrera Ledesma, Explotaciones F.G. y Agrícola El Peso, S.A.; don Francisco Rodríguez Marichalar, doña Margarita Rodríguez Marichalar, don Florián Ballesteros Sosa, don Juan Rovi Luna, don Angelino Ruíz Cumplido, don Florencio León García, don Antonio Chacón Mellado, don Francisco Luis Gordillo Murillo, doña Verónica Huertos Paños, don Antonio Galeano, don Diego Gordillo Habas, don Agustín Grueso Hinojosa, don Gabriel Serrano Mellado, don Eduardo Paños Gordillo y don Antonio José Paredes Villaseca.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de septiembre de 2006

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 18 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 99/2006. (PD. 4160/2006).

NIG: 4100442C20060000320.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 99/2006. Negociado: 2N.
De: Don Juan Pérez Rincón.
Procurador: Sr. Rafael Ostos Osuna.
Contra: Doña Dolores Galocha Jiménez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 99/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra a instancia de don Juan Pérez Rincón contra doña Dolores Galocha Jiménez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Estimar la demanda de divorcio presentada por el Procurador Sr. Ostos Osuna, en nombre y representación de don

Juan Pérez Rincón, contra doña Dolores Galocha Jiménez, en situación de rebeldía procesal, acordando:

1. Declarar y declaro el divorcio vincular y la consiguiente disolución del matrimonio contraído por los mismos el día 18.12.1999 en Alcalá de Guadaíra con todos los efectos legales inherentes, debiendo oficiar al Registro Civil de dicha localidad para la anotación de la parte dispositiva de la presente resolución en la inscripción del matrimonio.

2. La confirmación de las medidas acordadas en sentencia de separación de fecha de 12 de diciembre de 2001, Autos núm. 334/01.

3. No procede realizar especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Dolores Galocha Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) a dieciocho de septiembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Servicios de preimpresión del BOJA y otras ediciones»). (PD. 4198/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios de preimpresión del BOJA y otras ediciones».
 - b) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta agotar el presupuesto previsto y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior al período inicial.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos dos mil euros (302.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 6.040,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: En la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
8. Clasificación: Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 23 de noviembre de 2006.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

- b) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- c) Hora: 9,30 horas.
- 10. Otra información:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 2 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace públicas las Resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas conforme la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - c) Número del expediente: 2/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento y actualización de Site License de productos Esri y licencias Erdas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.753,91 € (sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres euros y noventa y un céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.3.2006.
 - b) Contratista: Esri-España Geosistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.753,91 € (sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres euros y noventa y un céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - c) Número del expediente: 6/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.
 - b) Descripción del objeto: Elementos de señalización para centros Guadalinfo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.320,34 € (setenta y ocho mil trescientos veinte euros y treinta y cuatro céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.3.2006.
 - b) Contratista: Rótulos Ayllón, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 78.319,06 € (setenta y ocho mil trescientos diecinueve euros y seis céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - c) Número del expediente: 22/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica y Consultoría para la Evaluación Continua y Dinamización del Proyecto Guadalinfo.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de fecha 29.3.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.7.2006.
 - b) Contratista: Novotec Consultores, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 237.500 € (doscientos treinta y siete mil quinientos euros).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - c) Número del expediente: 30/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro de Bienes Homologados.
 - b) Descripción del objeto: Estores enrollables para la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.154,06 € (ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro euros y seis céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.6.2006.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 153.154,06 € (ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro euros y seis céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 - c) Número del expediente: 32/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la formación del personal dinamizador de los centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes para su capacitación en el desarrollo de actividades de alfabetización digital y para la gestión de los centros.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de fecha 24.3.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Lote 1: 70.000 € (setenta mil euros).
 Lote 2: 170.000 € (ciento setenta mil euros).
 Importe total: 240.000 € (doscientos cuarenta mil euros).
 5. Adjudicación.
 Lote 1:
 a) Fecha: 22.6.2006.
 b) Contratista: Diasoft Formación, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 58.325 € (cincuenta y ocho mil trescientos veinticinco euros).
 Lote 2:
 a) Fecha: 22.6.2006.
 b) Contratista: Instituto Cibernos, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 140.944,80 € (ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro euros y ochenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 c) Número del expediente: 72/2006.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Mantenimiento general del Cica y del edificio anexo.
 c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 108, de fecha 7.6.2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.100 € (ciento cincuenta y cinco mil cien euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 7.9.2006.
 b) Contratista: Eulen, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 114.144 € (ciento catorce mil ciento cuarenta y cuatro euros).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 c) Número del expediente: 102/2006.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Seguro de asistencia sanitaria de becarios del Plan Andaluz de Investigación.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.335,40 € (sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros y cuarenta céntimos).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20.7.2006.
 b) Contratista: Compañía de Seguros Adeslas, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 64.335,40 € (sesenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco euros y cuarenta céntimos).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de contratación y convenios.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 b) Descripción del objeto: Inmueble para el archivo intermedio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Adjudicación directa.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.040 € (ciento diecinueve mil cuarenta euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 17.7.2006.
 b) Contratista: Fundación Benéfica Anticáncer San Francisco Javier y Santa Cándida.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 119.040 € (ciento diecinueve mil cuarenta euros).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Convenios.
 c) Número del expediente: 154/2006.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Reparación de los equipos Microinformáticos de la Junta de Andalucía.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.000 € (doscientos catorce mil euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 28.8.2006.
 b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 214.000 € (doscientos catorce mil euros).

Sevilla, 18 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4127/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva-21071.
- d) Teléfono: 959 002 000.
- e) Telefax: 959 002 124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6 de noviembre de 2006, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 16 de noviembre de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/2138 (02-HU-1608-0-0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación, señalización y seguridad vial en travesía de Hinojos de la A-474.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hinojos (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 288.838,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.776,76 euros.

b) Definitiva: 11.553,52 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/3219 (07-HU-1614-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales y mejora de señalización horizontal en varias carreteras de la provincia de Huelva. Ctras.: A-483, A-481, A-495, A-434, A-5300, A-478, A-475.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 294.999,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.899,98 euros.

b) Definitiva: 11.799,96 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría b.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 29 de septiembre de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4162/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T0260B0106CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de piscina cubierta.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 16 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.200.000,00 euros.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfonos: 955 065 290-955 065 283.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: «www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte». Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día, contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4195/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T027OB0106JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalaciones Deportivas «El Coto».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá la Real (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 888.799,99 euros.

5. Garantías provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 290-955 065 283.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AD547C). (PD. 4179/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministro y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +AD547C.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal en turnos de Atención Continuada de los C.S. de Alhaurín el Grande, Coín, Cártama Estación y Pizarra.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.387,00 €.

5. Garantías. Provisional: 1.087,74 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. Manuel de Falla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cártama Estación (Málaga), 29580.

d) Teléfonos: 951 033 908-12.

e) Telefax: 951 033 905.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++6K7LR). (PD. 4178/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jerez-Costa Noroeste. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. ++6K7LR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal del dispositivo de cuidados críticos y de urgencia, y personal no sanitario del Distrito.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí.

d) Lugar de entrega: Sede del Distrito Jerez Costa Noroeste.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.097,14 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ José Luis Díez, 14, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11403.

d) Teléfonos: 956 033 653-956 032 706.

e) Telefax: 956 033 656.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6PUKJ+G). (PD. 4177/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: CCA. 6PUKJ+G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma y ampliación del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) División de lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 793.839,20 €.

5. Garantías. Provisional: 15.876,78 €.

6. Obtención de documentación e información.

Documentación:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 015 496 y 957 015 422.

e) Telefax: 957 015 488.

Información:

a) Entidad: Grafos, SC.

b) Domicilio: Camino de los Sastres, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 414 406.

e) Telefax: 957 411 106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupos: 2-4-6; Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AYEKKC). (PD. 4176/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: CCA. +AYEKKC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reforma del Centro de Salud de Paseo de Rojas, de Lucena.
 - b) División de lotes y números: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Nueve meses, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 620.217,52 €.
5. Garantías. Provisional: 12.404,36 €.
6. Obtención de documentación e información. Documentación:
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfonos: 957 015 496 y 957 015 422.
 - e) Telefax: 957 015 488.
 Información:
 - a) Entidad: Grafos, SC.
 - b) Domicilio: Camino de los Sastres, núm. 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 414 406.
 - e) Telefax: 957 411 106.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo: C; Subgrupos: 2-4-6; Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FM4FKE). (PD. 4172/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín, de Linares, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +FM4FKE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra de mejora en las condiciones contra incendios del Hospital.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: No procede.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.053,37 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b), Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Linares (Jaén), 23700.
 - d) Teléfono: 953 024 235.
 - e) Telefax: 953 024 246.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +HX8A9R). (PD. 4171/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +HX8A9R.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de suscripción de revistas médicas impresas y on-line.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 011 260.
 - e) Telefax: 957 012 899.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 67F45SP). (PD. 4170/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. 67F45SP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma parcial de nave para adecuación a uso de almacén del Area Hospitalaria Virgen Macarena.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 299.474,60 €.
5. Garantías. Provisional: 5.989,49 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b), Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.
 - e) Telefax: 955 011 576.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Documentación.
 - a) Entidad: Copistería Puymar.
 - b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
 - d) Teléfono: 954 385 751.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo todos; Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económica Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.jun-

tadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LITASG). (PD. 4169/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +LITASG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Hemodiálisis en el Centro de Diálisis para el Hospital de Torrecárdenas, mediante Concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.326.841,27 €.

5. Garantías. Provisional: 73.268,41 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 387.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio de limpieza para el curso escolar 2006/2007 que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Expediente: CON/CO/LIM/02/5/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de limpieza del IES López Neyra, de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 118 de fecha 21.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.512,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2006.

b) Adjudicatario: Euroлимп, S.A.

c) Importe adjudicación: 80.859,88 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Expediente: CON/CO/LIM/02/21/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de limpieza del IES Antonio Gala, de Palma del Río (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 118, de fecha 21.6.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.985,18 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de agosto de 2006.

- d) Adjudicatario: Eurolimp, S.A.
- b) Importe adjudicación: 72.398,12 euros.

Córdoba, 27 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 4164/2006).

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: MXC-230/06-SG.
2. Objeto del contrato: Suministro e instalación necesaria para la remodelación y ampliación del centro de proceso de datos de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - a) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - b) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.^a planta, Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 048 227-955 048 225.
 - e) Telefax: 955 048 234.
 - f) Correo electrónico para solicitar información: contrataciones.cibs@juntadeandalucia.es.
 - g) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>.
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Domicilio: Avda. Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado y festivos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: Quien resulte adjudicatario/a del contrato deberá abonar los gastos que originen las publicaciones de la licitación.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita. (Expte. OBS-232/06-MY). (PD. 4161/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: OBS-232/06-MY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación de la Residencia para personas mayores en Armilla (Granada).
 - b) Lugar de ejecución: Armilla (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos (334.450,53 €).
5. Garantía provisional. Importe de la misma: 6.689,01 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000.
 - e) Fax: 955 048 234.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si tal día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de gestión de servicio público que se cita (Expte. GSC-254/06-MY). (PD. 4163/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: GSC-254/06-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Atención especializada a personas mayores en el Centro Residencial para Personas Mayores de Oria (Almería).

b) Lugar de ejecución: Centro Residencial para Personas Mayores de Oria (Almería).

c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2006 al 29 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe unitario: Plaza de Residencia: 37,11 euros/día, por persona y día.

5. Garantía provisional. Importe de la misma y de los lotes y unidades en su caso: Dos mil setenta y cuatro euros con ocho céntimos (2.074,08 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación, en su caso:

Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera de las empresas licitantes se acreditará mediante la presentación de informe emitido por instituciones financieras, del que se deduzca, fehacientemente, que la entidad que se presenta a la licitación tiene solvencia para la ejecución del objeto del contrato. Dicho informe podrá ser sustituido por un justificante de la existencia, a la fecha de licitación, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos. Se entenderá que la entidad licitadora posee solvencia para ejecutar el contrato cuando de la justificación presentada se deduzca que la misma ha realizado para alguna Administración Pública, en los tres últimos años, al menos un contrato de características esencialmente similares al que es objeto de licitación, considerándose como tal la asistencia especializada a personas mayores en régimen de internado, durante un período de, al menos, doce meses.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El quinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si tal día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14, 41071, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea. Fecha: No remitido.

13. Página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de la adjudicación de contrato, subasta pública, procedimiento abierto, para la prestación de servicios de planificación y compra de medios de publicidad para campaña al consumidor de productos ecológicos andaluces (Expte. 91425/1).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91425/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Planificación y compra de medios de publicidad.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 760.000,00 euros, más el IVA correspondiente, desglosado por lotes conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación.

5. Adjudicación y valor del contrato.

5.1. Contrato número 1:

a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2006.

b) Empresa adjudicataria: Adsolut, S.L.

c) Dirección: C/ Velásquez, 126, 6.º C, 28006, Madrid.

d) Precio del contrato: 363.532,95 euros, más el IVA correspondiente.

5.2. Contrato número 2:

a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2006.

b) Empresa adjudicataria: Optimedia, S.A.

c) Dirección: Paseo de la Castellana, 95, Torre Europa, planta 20, 28046, Madrid.

d) Precio del contrato: 177.322,52 euros, más el IVA correspondiente.

5.3. Contrato número 3:

a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2006.

b) Empresa adjudicataria: Cintro de Investigación y Compra de Medios, S.A. (CICM).

c) Dirección: C/ Jenner, 3, 28010, Madrid.

d) Precio del contrato: 136.743,87 euros más el IVA correspondiente.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 25 de septiembre de 2006.

7. Gastos de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra

la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-82/06.
Encausado: Christiana Conrad Praetze.
Ultimo domicilio: Chiringuito Los Saarlodris, Playa de Isla Canela, Ayamonte (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución.
Sanción: 600 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de Resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-17/06.
Encausado: Juan Canales Cartes.
Ultimo domicilio: C/ Alosno, s/n, Huelva.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 300 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de Resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que, en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-7/06.
Encausada: Museum Huelva, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 15, 21003, Huelva.
Acto que se notifica. Resolución.
Sanción: 300 euros.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-15/06.
 Encausada: M.^a Carmen Botello Rojas.
 Último domicilio: Avda. Parque, Edif. Gladiators I, núm. 2,
 21449, Isla Cristina, Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Sanción: 300 euros.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección
 al consumidor.

Huelva, 27 de septiembre de 2006.- El Delegado del
 Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación
 Provincial de Cádiz, por la que se somete a información
 pública, la resolución de declaración en concreto de
 utilidad pública de la instalación de generación de ener-
 gía eléctrica «Parque Eólico El Pandero» en el término
 municipal de Tarifa. AT-4393/98. (PP. 4019/2006).*

RESOLUCION DE 3 DE JULIO DE 2006, DE LA DELEGACION
 PROVINCIAL EN CADIZ DE LA CONSEJERIA DE INNOVA-
 CION, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,
 POR LA QUE SE RECONOCE A ENDESA, COGENERACION
 Y RENOVABLES, S.A., LA UTILIDAD PUBLICA EN CONCRETO
 PARA LA INSTALACION DEL PARQUE EOLICO «EL PANDE-
 RO» EN EL T.M. DE TARIFA (CADIZ)

Fecha: 3 de julio de 2006.
 Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JGC/mpb.
 Expediente: AT-4393/98.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa, Coge-
 neración y Renovables, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en esta Dele-
 gación de 29 de julio de 2005, don Félix Cataño Cataño,
 en nombre y representación de Endesa, Cogeneración y Renova-
 bles, S.A, con domicilio social en Avenida de la Borbolla,
 núm. 5, 41004, solicitó de esta Delegación Provincial el reco-
 nocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación
 del parque eólico denominado «El Pandero», situado en el
 término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Por Resolución de fecha 18 de diciembre de
 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,
 se concedió autorización administrativa para la implantación
 de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque
 Eólico El Pandero» en el término municipal de Tarifa.

Tercero. Por Resoluciones de fecha 5 de septiembre de
 2002 y de 20 de julio de 2005, de la Dirección General
 de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el
 proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la ins-
 talación de referencia.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios esta-
 blecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1
 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-
 porte, distribución, comercialización, suministro y procedi-
 mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
 (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a
 información pública, insertándose anuncio en el BOE núme-
 ro 65, de 17 de marzo de 2006; BOJA número 57, de 24
 de marzo de 2006; BOP de Cádiz número 38, de 24 de

febrero de 2006; diario «Europa Sur» (22.2.2006), y en el
 tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa entre los días
 6 de abril y 2 de mayo de 2006, dándose traslado (9.9.2006)
 por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Tarifa, Confe-
 deración Hidrográfica del Guadalquivir y a la Delegación Pro-
 vincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, de la
 solicitud y documento técnico, a fin de que se manifestaran
 sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado,
 y reiterándose el mismo con fecha 21 de febrero de 2005,
 concediéndole esta vez un plazo de diez días; notificándose
 finalmente a los propietarios con bienes y derechos afectados
 a fin de que manifestaran lo procedente así como aportar los
 datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores
 en la relación de afectados.

Quinto. Que frente al emplazamiento efectuado al Ayun-
 tamiento de Tarifa, Confederación Hidrográfica del Guadal-
 quivir y a la Delegación Provincial en Cádiz, a fin de que
 se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición
 a lo solicitado, y su posterior reiteración, no se han recibido
 contestaciones en esta Delegación, por lo que de conformidad
 con lo dispuesto en el artículo 146.1 del R.D. 1955/2000,
 se entiende que no existe objeción alguna por su parte.

Por otra parte, con fecha 28 de octubre de 2005 tiene
 entrada en esta Delegación escrito de la entidad Abertis Tele-
 com, por el que solicita, previa exposición de los posibles
 efectos negativos que pueden derivarse de la ejecución de
 la instalación de referencia en el dominio público radioeléctrico,
 que se requiera a la beneficiaria a fin de que realice un estudio
 específico y detallado con objeto de que antes de la instalación
 del parque eólico se conozca el impacto y las soluciones pro-
 puestas para evitar las degradaciones que se puedan producir
 en la calidad de los servicios de televisión recibidos en la
 zona.

Con fecha 23 de noviembre de 2005 se remitió al soli-
 citante el anterior escrito, emplazándole por quince días hábiles
 para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente,
 recibiendo respuesta en fecha 12 de diciembre
 de 2005 mediante escrito de alegaciones, manifestando, en
 síntesis, que al ser el único objeto del anuncio efectuado en
 el presente expediente la solicitud de declaración en concreto
 de la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, y
 al no ser Abertis Telecom parte afectada del mismo, sus alegaciones
 son del todo improcedentes, solicitando que no se
 tengan en cuenta las mismas.

Remitido nuevamente el anterior escrito a la entidad Aber-
 tis Telecom, emplazándole por quince días hábiles para que
 mostrara conformidad o reparos, no se recibe respuesta, por
 lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2
 del R.D. 1955/2000 se entiende que muestra conformidad
 con las alegaciones de la peticionaria.

Sexto. Que durante el período de información pública se
 presentaron alegaciones por parte de los particulares que se
 citan, mostrando disconformidad que se pueden resumir en
 los siguientes términos:

- Asociación de vecinos «El Almarchal»:
 - Que la instalación del parque eólico constituiría una
 irreversible asfixia medioambiental y una imposibilidad per-
 manente de desarrollo del aérea proyectada.
 - Que las tierras afectadas, esencialmente de cultivo cons-
 tituyen el foco principal de riqueza del área, quedándose en
 el supuesto de instalación del parque eólico sujetas a una
 hipoteca en tiempo y rentabilidad difícilmente recuperable.
 - Que la proximidad de la instalación constituye una agre-
 sión al ámbito de vida actual de los habitantes de los términos
 afectados, además de las connotaciones relacionadas con la
 salud pública, de las que no se ha emitido ni obtenido informes
 públicos que hayan llegado al conocimiento de los ciudadanos.

- Qué mermaría la calidad de vida de los ciudadanos de la zona de forma sustancial.

- Alegaciones de don Rafael Trujillo Trujillo: Don Rafael Trujillo Trujillo expone las mismas alegaciones que las expuestas por la asociación de vecinos «El Almarchal».

- Alegaciones de don Domingo Trujillo Cabanes don Domingo Trujillo Cabanes expone las mismas alegaciones que las expuestas por la asociación de vecinos «El Almarchal».

- Alegaciones de don Fernando Ruiz Cabello Sánchez Sarachaga en nombre y representación de Cortijo El Moro, S.A., en resumen expone lo siguiente:

- El parque eólico referenciado carece de Declaración de Impacto Ambiental por cuanto la que posee ha producido caducidad, siendo por tanto necesario un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

- La instalación de generación de energía eléctrica parque eólico «El Pandero» es incompatible con los desarrollos turísticos previstos en la zona afectada.

- El parque eólico previsto es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona.

- La instalación de generación de energía eléctrica proyectada es incompatible con el régimen del suelo previsto en el plan general de ordenación urbana vigente en el municipio de Tarifa.

- Alegaciones de don Agustín Viqueira Túñez:

- Que el lugar elegido para la implantación de la instalación no es el adecuado para su ubicación.

- Se hace preceptiva la elaboración de un plan especial según dispone el párrafo tercero y siguientes del artículo 42.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Alegaciones de don Fernando José Muñoz Prieto:

- El parque eólico referenciado carece de Declaración de Impacto Ambiental por cuanto la que posee ha producido caducidad.

- La instalación es incompatible con los desarrollos residenciales turísticos existentes y previstos en la zona afectada.

- El parque eólico previsto es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona.

- La instalación de generación de energía eléctrica proyectada es incompatible con el régimen del suelo previsto en el plan general de ordenación urbana vigente en el municipio de Tarifa.

- Alegaciones de don Tomás Ruiz Pelayo.

Don Tomás Ruiz Pelayo expone las mismas alegaciones que las expuestas por la asociación de vecinos «El Almarchal», añadiendo la siguiente:

- Que alguno de los aerogeneradores previstos se encuentran en puntos que no distan de la vivienda más cercana los 500 metros preceptivos exigidos por la Ley.

- Alegaciones de don Antonio Barrios Serrano: Don Antonio Barrios Serrano expone que el aerogenerador previsto en la parcela 86 del polígono 10 dista 250 metros del núcleo rural, cuando debería encontrarse al menos a 500 metros según la planificación estipulada al respecto.

- Alegaciones de don Jordi Basañez Doménech en nombre y representación de la sociedad Retevisión, S.A.: Previa exposición de los posibles efectos negativos que pueden derivarse de la ejecución de la instalación de referencia en el dominio público radioeléctrico, solicita que se requiera a la beneficiaria

a fin de que realice un estudio específico y detallado con objeto de que antes de la instalación del parque eólico se conozca el impacto y las soluciones propuestas para evitar las degradaciones que se puedan producir en la calidad de los servicios de televisión recibidos en la zona.

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la petionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben las siguientes respuestas a los correlativos, que a continuación resumimos:

- A la asociación de vecinos «El Almarchal»:

- Que la asociación de vecinos «El Almarchal» no consta como propietaria de los terrenos.

- Que el parque eólico El Pandero posee Declaración de Impacto Ambiental favorable actualmente en vigor según escrito de fecha 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

- Que el parque eólico de referencia está ubicado en terrenos contemplados como aptos por el Plan Eólico de Tarifa aprobado con fecha 2 de julio de 2002.

- A las alegaciones formuladas por don Rafael Trujillo Trujillo: La beneficiaria repara con los mismos que utiliza para las alegaciones de la asociación de vecinos «El Almarchal».

- A las alegaciones formuladas por don Domingo Trujillo Cabanes: La beneficiaria repara con los mismos que utiliza para las alegaciones de la asociación de vecinos «El Almarchal».

- A las alegaciones formuladas por don Fernando Ruiz Cabello Sánchez Sarachaga en nombre y representación de Cortijo El Moro, S.A.:

- Que el parque eólico El Pandero posee Declaración de Impacto Ambiental favorable actualmente en vigor según escrito de fecha 15 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

- Que el parque eólico de referencia está ubicado en terrenos contemplados como aptos por el Plan Eólico de Tarifa aprobado con fecha 2 de julio de 2002.

- La instalación objeto de esta alegación dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, lo que conlleva que el mismo se ha sometido a períodos de información pública.

- El terreno afectado por el parque tiene la consideración de terreno no urbanizable.

- A las alegaciones de don Agustín Viqueira Túñez:

- El proyecto ha sido informado favorablemente por los organismo afectados y dentro del Plan Eólico de Tarifa.

- Se han seguido estrictamente los pasos preceptivos fijados por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 18/2003, de 29 de diciembre de Andalucía, así como el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- A las Alegaciones de don Fernando José Muñoz Prieto:

- Que el parque eólico El Pandero posee Declaración de Impacto Ambiental favorable actualmente en vigor según escrito de fecha 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

- Que el parque eólico de referencia está ubicado en terrenos contemplados como aptos por el Plan Eólico de Tarifa aprobado con fecha 2 de julio de 2002.

- La instalación objeto de esta alegación dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, lo que conlleva que el mismo se ha sometido a períodos de información pública.

- El terreno afectado por el parque tiene la consideración de terreno no urbanizable.

• A las alegaciones de don Tomás Ruiz Pelayo: La beneficiaria repara con los mismos que utiliza para las alegaciones de la asociación de vecinos «El Almarchal», añadiendo que el parque eólico de referencia dispone de informe favorable de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

• A las alegaciones de don Antonio Barrios Serrano: La beneficiaria indica como respuesta a la alegación presentada que el parque eólico El Pandero dispone de todas y cada una de las autorizaciones de cada uno de los organismo afectados, indicando además que el alegante no es propietario de la parcela afectada.

• A las alegaciones de don Jordi Basañez Doménech en nombre y representación de la sociedad Retevisión, S.A.: La beneficiaria manifiesta, en síntesis, que el escrito de la mercantil Retevisión I, S.A., basa su formulación en reparos que tendrían cabida en los procedimientos bien de concesión de autorización administrativa o bien de aprobación de proyecto de ejecución, y nunca en el actual de declaración en concreto de utilidad pública. Por otro lado el promotor del parque manifiesta igualmente que la empresa alegante no concreta en ningún momento las presuntas incidencias directas de la instalación en concreto sobre sus «centros emisores y reemisores» limitándose a exponer unas afecciones hipotéticamente negativas sobre sus señales de difusión.

Séptimo. Con fecha 15 de febrero de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, emite informe por el que se entiende que la declaración de impacto ambiental de fecha 31 de mayo de 2000, relativa al proyecto de instalación del parque eólico de referencia, continúa siendo válida y no se ha producido la caducidad a la que se refiere el artículo 25.7 del Decreto 292/1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para el reconocimiento de utilidad pública en concreto de para la instalación del parque eólico de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954

de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Establece la disposición adicional séptima, punto 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadida por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que las actuaciones indicadas en el párrafo primero (actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables acogidos al Plan Energético de Andalucía 2003-2006) requerirán, además de las autorizaciones que procedan con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Quinto. Las alegaciones efectuadas por los particulares afectados deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Pandero», dispone de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución.

- El parque eólico de referencia está situado en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial de Ordenación de las instalaciones eólicas de Tarifa, no habiéndose emitido por parte de ese Ayuntamiento informe alguno de oposición a la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación.

- Con fecha 10 de agosto de 2005, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emite informe por el que concluye que el proyecto presentado cumple con la normativa de aplicación del Plan Especial de las Instalaciones Eólicas de Tarifa.

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas la que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 31 de mayo de 2000, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

- Con fecha 15 de febrero de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente emite informe por el que se entiende que la declaración de impacto ambiental de fecha 31 de mayo de 2000, relativa al proyecto de instalación del parque eólico de referencia, continúa siendo válida y no se ha producido la caducidad a la que se refiere el artículo 25.7 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Asimismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impide la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico El Panderó», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 3 de julio de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 26 de julio de 2006, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Artesanales».

Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 20.9.2006. El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional actividades en el ámbito de la pesca con artes menores en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.

Como firmantes del acta de constitución aparecen: La Asociación de Naseros de la Provincia de Cádiz, representada por don José Rúa Trigo y la Asociación de Buques Artesanales de la Provincia de Huelva, representada por don Francisco Araujo Franco.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Isla Cristina (Huelva), el día 13.5.2006.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 11/05, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 11/05, incoado a doña Isabel Tirado Pérez, con domicilio último conocido en C/ Faustino Alvarez, núm. 29-3.ª A, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta baja).

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso de alzada (ALZ/399/06) por doña María del Carmen Martín Portillo contra la Resolución de la Comisión de Baremación núm. 4 (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Tecnología) por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, dentro del procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.6.b), 84.2 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los posibles interesados la interposición de recurso de alzada (ALZ/399/06)

por doña María del Carmen Martín Portillo contra la Resolución de la Comisión de Baremación núm. 4 del Tribunal núm. 13 con sede en Málaga (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Tecnología), por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, dentro del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de esta Consejería de 8 de marzo de 2006 (BOJA del 21).

Conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán obtener copia del referido recurso, así como formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes.

A estos efectos, se comunica que podrán consultar el expediente en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia, Secretaría General Técnica, Consejería de Educación, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- La Secreteria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 197/02. Que con fecha 6 de septiembre de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de la menor V.S.S., hija de José Sánchez Ortiz y Ana M.^a Sánchez Pérez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 25 de septiembre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Galo Torija Campos, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a

planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de régimen de contactos en el procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/63 de fecha 25 de septiembre de 2006 sobre el menor: N.T.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 1 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1995-41-0318 sobre protección de menores, por la que se acuerda archivar, por mayoría de edad, el expediente referido.

Nombre y apellidos: Don Antonio Luis Moreno Novoa.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de septiembre de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó acuerdo acordando: proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección 1995/41/0318, incoado por esta Entidad Pública a Antonio Luis Moreno Novoa por haber cumplido la mayoría de edad.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de acogimiento familiar preadoptivo de 24 de agosto de 2006, dictada en los expedientes núms. 2002/41/0161 y 2002/41/0162 sobre protección de menores.

Núms. Exptes.: 2002/41/0161 y 2002/41/0162

Nombre y apellidos: Doña Isabel Torres Márquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Isabel Torres Márquez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 24 de agosto de 2006, se dicta Resolución de acogimiento familiar preadoptivo de las menores R.E.T y M.I.E.T.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña M.^a Isabel Torres Márquez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica la resolución de archivo de información previa, en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0445, dictado por la Delegada Provincial con fecha 22 de mayo de 2006.

Nombre: Doña Yanny Ordóñez Rayo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto ordenar el archivo de las actuaciones practicadas correspondiente a la información previa existente en el expediente de protección núm. 352/2005/41/0445, con respecto al/la menor D.L.O.R., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-865/2005.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Espinosa Pizarro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de agosto de 2006, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha de 27 de junio de 2005, por la que se concedía a la unidad familiar representada por doña Dolores Espinosa Pizarro la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, por aplicación del art. 13.1.e) incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, regulador del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3615/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Pilar Bernal Garrido.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2006, mediante la cual se acuerda revocar la Resolución de Archivo de fecha 19 de abril de 2006, procediendo a la reanudación de la tramitación de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María del Pilar Bernal Garrido, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4399/2005.

Nombre y apellidos: Don Francisco Amaya Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de junio de 2006, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Francisco Amaya Castro de fecha 26 de septiembre de 2005, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4526/2005.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Movilla López.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 2 de junio de 2006, para que en el plazo de tres meses se persone en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistada por la Trabajadora Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5010/2005.

Nombre y apellidos: Doña Flora Moreno Nieto.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18 de mayo de 2006, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución de esta Delegación Provincial, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-690/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Mar Heredia Cádiz.

Contenido del acto: Audiencia de fecha 12 de mayo de 2006, para que en plazo no superior a quince días hábiles, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en relación con las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en

el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1234/2006.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Marín Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2006, mediante la cual se acuerda revocar la Resolución de Archivo de fecha 7 de junio de 2006, procediendo a la reanudación de la tramitación de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Antonio Marín Ruiz, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2403/2006.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Chamarín Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25 de agosto de 2006, para que en el plazo de tres meses se persone en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistada por la Trabajadora Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2498/2006.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Córdoba Campos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de agosto de 2006, para que en el plazo de tres meses se persone en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistada por la Trabajadora Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2498/2006.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Córdoba Campos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de julio de 2006, para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución de esta Delegación Provincial, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Benito Manuel Marín García contra Resolución del Delegado Provincial de Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Benito Manuel Marín García.

Expediente: HU/2004/340/G.C./CAZ.

Infracción: Muy grave, s/art. 46.1.F) del Reglamento de Caza.

Fecha: 13 de julio de 2004.

Sanción: Multa de 3.005,08 euros, indemnización de 3.005,08 euros y retirada de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla por período de cinco años.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2053/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Juan Ramón Cerdán Garrido, contra Resolución del Delegado Provincial de Almería, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan Ramón Cerdán Garrido.

Expediente: AL/2003/465/AG.MA/ENP.

Infracción: Menos grave, s/art. 26.J) de la Ley 2/89.

Fecha: 12 de marzo de 2004.

Sanción: Obligación de restituir el terreno al estado previo a los trabajos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1631/2004.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: dos meses.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2006/556/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2006/556/AG.MA/ENP.
Interesado: Don Lázaro Márquez Manuel.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2006/556/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/556/AG.MA/ENP.
Interesado: Don Lázaro Márquez Manuel.
DNI: 33.862.876-M.

Infracción: Tipificada en el art. 26.1.e), calificada como Leve en art. 26.1.e), y sanción del artículo 27.1.a), de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 4 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando primera multa coercitiva del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/1999/334/AG.MA./ENP.

Núm. Expte.: AL/1999/334/AG.MA./ENP.
Interesado: José García Méndez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la primera multa coercitiva del expediente sancionador AL/1999/334/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/1999/334/AG.MA./ENP.
Interesado: José García Méndez.
DNI: 27225883-R.

Multa coercitiva: Tres mil cinco euros con sesenta céntimos (3.005,60 euros).

Acto notificado: Multa coercitiva.

Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 11 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2006/652/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/652/AG.MA/FOR.
Interesado: Juan Carmona Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2006/652/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/652/AG.MA/FOR.
Interesado: Juan Carmona Hernández.
DNI: 27.090.995-P.

Infracción: Muy grave según el art. 76.4 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.
Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 25 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2005/476/AG.MA/EP.

Núm. Expte.: AL/2005/476/AG.MA./EP.
Interesado: Los Altos del Taharal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de sobreseimiento del expediente sancionador AL/2005/476/AG.MA/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/476/AG.MA./EP.
Interesado: Los Altos del Taharal.
CIF: B-82785247.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad.

Resolución: Se acuerda la caducidad del procedimiento sancionador AL/2005/476/AG.MA/EP y ordenar el archivo de las actuaciones contenidas en el referido expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 25 de septiembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Eduardo Prieto Prieto.

Expediente: R.O.V.P. 06/06.

Fecha: 3 de agosto de 2006.

Notificado: Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 3 de agosto de 2006, por el que se acuerda la iniciación del expediente de recuperación de oficio de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda de Metedores», desde el Descansadero de la Laguna de Zoñar, hasta el cruce con la Vereda de Jogina, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de iniciación del expediente.

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2004/1184/ENP.

Núm. Expte.: HU/2004/1184/ENP.

Interesado: Don José Antonio Oria Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2004/1184/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4114/2006).

Subasta núm.: S2006R2376001021.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25.9.2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 22 de noviembre de 2006, a las 9,00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Agencia Tributaria de Jaén, Pz. Constitución 2, 1.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe

del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2006R2376001021.
Lote único.
Núm. de diligencia: 230323000453E.
Fecha de la diligencia: 18.3.2003.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 239.494,83 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 47.898,96 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Otros.
Localización: Cr. Aquisgrana, s/n, 23200, La Carolina (Jaén).

Registro número 1 de La Carolina. Tomo: 1475, Libro: 241, Folio: 166, Finca: 14.127, Inscripción: 1.

Descripción: Parcela situada en la carretera Aquisgrana s/n de La Carolina, con una superficie de terreno de 53 A. 81,8200 CA. Y construida 22 A. Que linda: Frente parcela señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10; Fondo, parcela señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10; Izquierda, parcela

señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10 y derecha, parcela señalada con los núms. 5, 6, 7, 8, 9, y 10.

Desc.: Parcela números 5, 6, 7, 8, 9 y 10 sobre la que se construye una nave industrial sita en la unidad de actuación Aquisgrana.

Inscrita esta finca en su 100% del pleno dominio, a nombre de la deudora.

Valoración: 525.000,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 285.505,17 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., en garantía de un préstamo de un millón setecientos treinta y seis mil euros, constituida por escritura otorgada en Barcelona el 18.12.2000, ante don Miguel Angel Campo Güerri, inscrita en el tomo 1475, libro 241 de La Carolina, folio 166, finca 14127, inscripción segunda, la finca responde de 350.000,00 euros, novación préstamo escrit. 30.7.04.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

ANEXO 3

INFORMACION ADICIONAL

1.^a Por razón de procedencia, la finca está gravada por una condición resolutoria a favor de la Empresa Publica del Suelo de Andalucía, para garantizar el cumplimiento de una serie de obligaciones contraídas por la sociedad deudora con esta empresa pública.

2.^a En cuanto a la carga preferente, con fecha 1.8.2006 se ha emitido por el Registro de la Propiedad de La Carolina, certificación de cargas para el procedimiento de ejecución hipotecaria de la hipoteca de la inscripción 2.^a, núm. 215/2006, a instancia de Banco Popular Español, S.A., ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Carolina.

Dado en Sevilla, 29 de septiembre de 2006.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, de Acuerdo de Inicio de expediente para adopción de bandera municipal. (PP. 3870/2006).

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de septiembre de 2006, aprobó el inicio de expediente para la adopción de bandera municipal, incluyendo el dibujo-proyecto de la bandera que se pretende adoptar en este municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuevas de San Marcos, 12 de septiembre de 2006.-
El Alcalde, Rafael M. Caro González.

CORRECCION de errores del Anuncio de 30 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, de bases para la selección de Jefe de Obras.

Don José María García Redón y Díez Miró, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez (Córdoba).

Hace saber: Que publicado anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 11 de julio de 2006, las bases para la provisión de una plaza de Funcionario de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, denominada Jefe de Obras.

Y advertido error material, en la base décima, apartado a), primer párrafo, en cuanto dice «En puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo», cuando debe decir «En puesto de trabajo de Jefe de Obras».

Por medio de la presente se publica nuevo anuncio a efectos de subsanación del ya publicado.

Fernán Núñez, 25 de septiembre de 2006.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63